



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXL
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 29 DE
JUNIO DE 2025

No. 52

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. S01-A12/20.03.25 APROBACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO DEL CECYTE DURANGO 2023-2028.

PAG. 3

ACUERDO No. S01-A13/20.03.25 APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CECYTE DURANGO.

PAG. 56

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N38-2025, RELATIVA AL "EQUIPAMIENTO PARA LA RED ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES CON ENLACES INALÁMBRICOS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA", EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 61

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/SECESP/008/2025 SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES", PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

PAG. 62

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

EDICTO	EXPEDIENTE No. SC.13S.2.042/2025, SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL AL C. LOCADIO HUERTA RAMÍREZ, (SEGUNDA PUBLICACIÓN).	PAG. 63
RESOLUCIÓN	IEPC/CG67/2025, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO, DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL MOVIMIENTO POPULAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.	PAG. 65



CECyTE
DURANGO



ACUERDO No. S01-A12/20.03.25

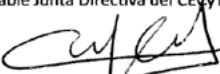
APROBACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO DEL CECyTE DURANGO 2023-2028

- **ANTECEDENTES:** FUE PRESENTADA ANTE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL CECyTE DURANGO LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO DEL CECyTE DURANGO 2023-2028
- **JUSTIFICACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II Y X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XVI DEL DECRETO POR EL QUE SE CREÓ EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO No. 31 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2007, ÚLTIMA REFORMA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2008.
- **ACUERDO PROUESTO:** APROBACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO DEL CECyTE DURANGO 2023-2028
- **RESOLUTIVO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN APEGO A LA NORMATIVA APLICABLE EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO DEL CECyTE DURANGO 2023-2028


M.C.G. CESAR DE LA CRUZ GARCÍA

Coordinador de Enlace con Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Desconcentrados, suplente del DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Gobernador del Estado de Durango y Presidente de la Honorable Junta Directiva y del DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN

Secretario de Educación del Estado de Durango y Vicepresidente de la Honorable Junta Directiva del CECyTED.


LIC. CATALINA IVETTE GARCÍA QUINTERO

Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Durango y Representante del Gobierno Federal ante la Honorable Junta Directiva del CECyTE Durango.


C.P. MAYTE EDITH RUIZ FERNÁNDEZ

Jefa del Departamento de Organismo Descentralizados de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, suplente de la

C. P. CLAUDIA QUINTANA ESCOBOSA

Subsecretaria de Fiscalización de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y Comisario Público ante la H. Junta Directiva del CECyTE

Durango.


ING. URIEL AÑORVE VARGAS,

Responsable de la Dirección de Educación Media Superior y Representante del Gobierno del Estado de Durango


MTR. IVÁN FLORES BENÍTEZ

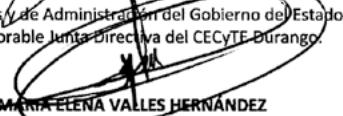
Coordinador de ODES de los CECyTES y Representante del Gobierno Federal ante la Honorable Junta Directiva del CECyTE Durango.


C.P. CLAUDIA TERESA DERAS ARAGÓN

Coordinadora General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Finanzas y de Administración,

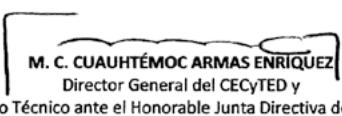
Suplente del LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR

Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado y Vocal ante la Honorable Junta Directiva del CECyTE Durango.


LIC. MARÍA ELENA VALLES HERNÁNDEZ

Representante del Sector Productivo, suplente del LIC. MARTÍN GAMBOA SILVA.

Representante del Sector Productivo ante la Honorable Junta Directiva del CECyTED.


M. C. CUAUHTÉMOC ARMAS ENRÍQUEZ

Director General del CECyTED y

Secretario Técnico ante la Honorable Junta Directiva del CECyTED.

Colegio de Estudios Científicos

y Tecnológicos del Estado de Durango

Bvd. Armando del Castillo Franco No. 107

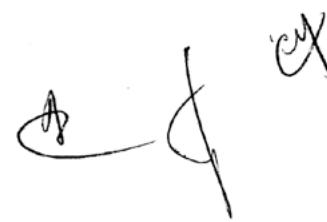
Fracc. Residencial Los Remedios C.P. 34100 Durango, Dgo.

Teléfono (618) 137 9690 Cisco 79 690

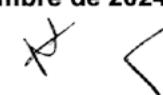
**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE DURANGO**

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO

2023-2028



Durango, Dgo. noviembre de 2024



CONTENIDO

Índice.....	1
I. Mensaje del Gobernador.....	2
II. Presentación Institucional.....	4
III. Marco jurídico.....	6
IV. Misión y Visión institucional.....	9
V. Valores.....	10
VI. Situación actual del Subsistema.....	11
VII. Escenario prospectivo 2030.....	41
VIII. Objetivos, estrategias y líneas de acción.....	43
IX. Indicadores y Metas (2030).....	49
X. Mecanismos de instrumentación, seguimiento y evaluación.....	50

Chet +

H

G

J +

I. MENSAJE DEL GOBERNADOR

Lograr un Durango más próspero requiere de un nuevo acuerdo social, en el que se ponderen las acciones más sustantivas para garantizar que el desarrollo, en todas sus dimensiones, sea un hecho más tangible y definido, el cual, bajo ninguna circunstancia pueda verse detenido.

Nuestra sociedad se encuentra en un momento coyuntural para que todos podamos voltear hacia adelante y fijar en ese horizonte nuestras expectativas. Las circunstancias actuales, después de una pausa inesperada en el desarrollo de nuestro Estado causada por una administración deficiente de los recursos públicos, nos colocan en un escenario de desconcierto, desconfianza, descrédito y desánimo, pero al mismo tiempo nos dan la oportunidad de edificar una nueva gobernanza y demostrar que los duranguenses somos gente con mucho valor para defender nuestros principios, nuestra dignidad y nuestro porvenir.

Estamos ciertos que una acción sustantiva para asegurar el avance de nuestra sociedad está en la alfabetización funcional de todos los ciudadanos y que el valor y el talento de nuestra gente se puede potenciar desde el ámbito educativo, es ahí donde la sinergia de todos los sectores debe incidir y donde todos podemos aportar, con la plena seguridad de que todo esfuerzo que hagamos por la educación de nuestra niñez y nuestra juventud tendrá frutos perdurables, que se traducirán en más y mejores oportunidades para ellos y sus familias.

Para lograrlo, debemos sumar el valor que significa la aspiración de nuestras niñas, niños y jóvenes de tener un futuro pleno y que pueden alcanzar desde una preparación escolarizada, al valor de nuestras maestras y maestros, que han sido, son y seguirán siendo los agentes que históricamente se han comprometido con las instituciones y con el pueblo y adicionar a todo ello, la importancia de los padres de familia dentro de las comunidades escolares, que antes, durante y posterior a la pandemia, dieron muestra de que el binomio escuela-familia es posible, efectivo y potencialmente funcional para hacer que las nuevas generaciones produzcan conocimiento y el desarrollo de nuevas habilidades y competencias.

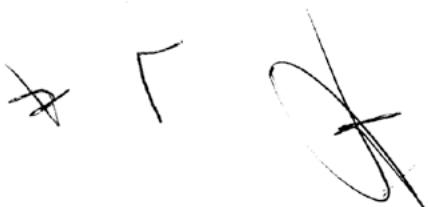
Es por esta razón que las políticas públicas de este Gobierno, han colocado a la educación dentro de sus ejes de desarrollo de manera transversal, a fin de lograr un Durango solidario, inclusivo y con bienestar social, teniendo como base de despegue el hecho educativo. En esta virtud, se diseñó un Programa Educativo para nuestro Estado, el cual es concebido como una herramienta de planeación estratégica que parte del valor humano para proyectar su contenido, orientado hacia objetivos y metas que surgen desde el conocimiento pleno de nuestras capacidades y potenciales, con una propuesta objetiva, real, alcanzable y demostrable de que cuando se conjuntan las voluntades y se actúa con responsabilidad y probidad, todo progreso puede ser viable.

Con este Programa daremos respuesta al compromiso social que se ha adquirido con los duranguenses para fortalecer el tejido social, mejorar la forma de vida e impulsarla hacia un desarrollo sostenido, sentando las bases desde las aulas y desde toda la actividad que se produce dentro y fuera de los contextos escolares.

En este documento se describen las condiciones en que se encuentra el Sistema Educativo en nuestro Estado, las que se identifican como nuestro punto de partida; en sus páginas están consideradas las ideas, las proyecciones, las voces y las demandas de duranguenses de todas las edades y de todas las trincheras de nuestro entrelazado social, producto de vastos procesos de auscultación y de procesamiento de opiniones; en su contenido están las líneas de intervención que se habrán de concretar para dinamizar el entorno educativo, desde sus procesos administrativos, hasta sus cometidos más sustantivos; en su sumario se marcan las trascendencias que se quieren conseguir y la fundamentación teórica, experimental e innovadora que se encuentra en las tendencias nacionales e internacionales.

Este instrumento habrá de ser el plan rector para una adecuada orientación de los esfuerzos que se realicen en materia educativa; alineado a los grandes propósitos del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y en concordancia con las directrices nacionales que se señalen para que nuestro estado y nuestra nación se incorporen eficientemente al concierto internacional, en una era en la que todo cambia vertiginosamente en la medida en que las distintas sociedades avanzan también; es por esto último que el Programa Educativo de Durango tiene también esa posibilidad de apertura al mejoramiento, a la adecuación y a la aportación de cada ciudadano, para que con esa participación se pueda perfeccionar y consolidar una ruta educativa a seguir durante los próximos años, con lo que estaremos allanando el sendero que nos permita caminar hacia un destino seguro, que pueda incidir tangiblemente en la calidad de vida en nuestra sociedad, es por ello la importancia y el valor que le estamos dando a la educación en nuestra administración.

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO



II. PRESENTACIÓN INTITUCIONAL

El Programa Institucional del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango (CECyTED) 2023-2028, es un claro ejemplo de como se ha fortalecido día a día la oferta educativa de este Subsistema, para consolidarse como una de las mejores opciones en los jóvenes que cursan su preparatoria en los 64 planteles y 6 extensiones con los que se cuenta, con presencia en comunidades de 32 de los 39 municipios del Estado de Durango.

Somos una institución de Educación Media Superior, responsable de proporcionar bachillerato general y tecnológico, con calidad y equidad en las regiones más alejadas y vulnerables del Estado, caracterizada por una formación integral que permite que los alumnos puedan continuar con sus estudios universitarios, y a su vez, brindar la oportunidad para vincularse con el sector productivo, ofreciendo una preparación académica de excelencia, haciendo énfasis en la atención socio-emocional de los estudiantes, complementada con la innovación, la ciencia, la tecnología, el arte, la cultura y el deporte.

Está claro, atendemos las instrucciones del Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador Constitucional del Estado de Durango y del Secretario de Educación, Dr. José Guillermo Adame Calderón, de crear estrategias educativas para ofrecer las mejores herramientas de formación de los jóvenes duranguenses.

Se ha tomado en cuenta la política educativa implementada atinadamente por el Gobierno del Estado, bajo la premisa de atención directa y un acercamiento con toda la comunidad educativa, a través de diversos rubros como: inversión en infraestructura, mejora constante de los programas educativos, indicadores, capacitación y profesionalización del personal docente y administrativo, mayores condiciones sociales y de oportunidades para los alumnos, para posicionar al Subsistema CECyTED y así continuar comprometidos con la calidad educativa, significado de crecimiento y desarrollo dinámico, para beneficio de muchas comunidades duranguenses.

El CECyTE Durango es un claro ejemplo de ofrecer educación de excelencia, en donde se busca día a día que en donde haya un joven, una señorita con ganas de aprender, de estudiar, de ser mejor, superarse a pesar de las condiciones adversas de la vida, ahí estarán los docentes y directivos con estrategias, planes de trabajo y sobretodo con muchas ganas de transmitir conocimientos y experiencias.

Nuestro reconocimiento para todos aquellos que integramos el Subsistema CECyTED, nos halaga saber que en nuestros planteles, en donde existen ciertas barreras, tanto sociales, como económicas, sean ejemplo de perseverancia, trabajo, compromiso y ganas por ser triunfadores.

Para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango (CECyTED), el Programa Institucional de Desarrollo 2023-2028, es un documento estratégico de gran relevancia, este se elabora con el objetivo de orientar y guiar todas las acciones de este Subsistema, para conducir con eficacia y eficiencia las funciones y atribuciones, establecidas en su decreto de creación, en los lineamientos educativos de la Federación y del Estado.



Es muy importante mencionar que se llevó a cabo un diagnóstico, el cual permitió analizar las principales fortalezas y áreas de oportunidad con que cuenta el CECyTED, derivado de ello, este instrumento de carácter flexible nos señala el rumbo institucional.

Como parte sustantiva, se presenta la filosofía educativa, traducida en los Valores, Misión y Visión del Subsistema, a partir de los cuales y con base al diagnóstico, se proponen las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores, que servirán de guía para fortalecer y mejorar, la oferta educativa; la formación de cuerpos académicos; generación y aplicación del conocimiento; así como la gestión y administración de los recursos del CECyTED.

La planeación estratégica debe servir para contribuir a la solución de los problemas de los sectores social, público y privado, a través de las actividades de docencia, investigación, extensión, difusión y vinculación del CECyTED; además debe ser la base para llevar a cabo un proceso de transparencia y acceso a la información; de rendición de cuentas a la comunidad estudiantil, directiva, académica, administrativa y a la sociedad en general, tomando como fundamento principal las políticas educativas federales y estatales.

Este documento es una guía, para que se lleven a cabo todas las actividades dentro de un marco institucional; también debe ser un instrumento que oriente la mejora continua de la calidad, en las funciones sustantivas y adjetivas del Subsistema.

Continuemos cambiando la perspectiva de los habitantes de pequeños poblados, para demostrar que la calidad en la educación es posible y gracias a las modalidades CECyTE y EMSaD, nos permita seguir llegando a cientos de comunidades.

La visión educativa del Gobernador del Estado, Esteban Villegas Villarreal es un factor decisivo para continuar en nuestra tarea de formar los nuevos líderes que requiere Durango.

En el CECyTED somos unidad en el trabajo y buscamos los mejores resultados para nuestros jóvenes, para que Durango continúe siendo el Valor de Nuestra Gente.

Con Valor y Liderazgo

Somos Prepa CECyTED.

M.C. Cuauhtémoc Armas Enríquez
Director General del CECyTE Durango



III. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 3º constitucional garantiza el derecho a recibir educación desde el nivel preescolar hasta el medio superior a todos los individuos, misma que deberá ser impartida por el estado de manera concurrente por la Federación, las Entidades Federativas y municipios de forma obligatoria, gratuita, laica, democrática y de calidad, basado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

En sus artículos 25 y 26, la Constitución Federal establece, respecto a la planeación del desarrollo nacional, que el estado organizará un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la sociedad.

Ley General de Educación

En esta Ley se refrenda la obligación de prestar servicios educativos de calidad, así como la obligación de los mexicanos de hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior; Regula la educación que imparten el Estado-Federación, entidades federativas y municipios, sus organismos descentralizados, y los particulares. Establece que todo habitante del país tiene iguales oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional.

En estas nuevas reformas, se busca además que las autoridades educativas otorgarán reconocimientos, distinciones, estímulos y recompensas a los educadores que se destaque en el ejercicio de su profesión y, en general, realizarán actividades que propicien mayor aprecio social por la labor desempeñada por el magisterio.

Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

A partir de su publicación el 30 de septiembre de 2019, la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM) tiene como uno de sus objetos establecer las disposiciones del sistema de carrera de los maestros, así como reformar el proceso de selección del personal que ejercerá la docencia, atendiendo a la importancia de los docentes como agentes fundamentales de la educación, por ello su importancia.

La presente Ley sienta las bases para reconocer la contribución a la transformación social de las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo y es reglamentaria de los párrafos séptimo y octavo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene por objeto: I. Establecer las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión, con pleno respeto a sus derechos; II. Normar los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento del personal



que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, y III. Revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos mediante el (USICAMM).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

En su artículo 22, la Constitución Estatal establece que todas las personas tienen derecho a recibir educación, siendo obligatoria la preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación que se imparte en el Estado de Durango, se sujetará a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su legislación reglamentaria, de acuerdo al régimen de concurrencia de facultades en materia educativa. En el caso de las etnias duranguenses, la educación será bilingüe y respetará sus costumbres y tradiciones.

En sus artículos 46 y 47 en materia de planeación del desarrollo, establece que los planes y programas determinarán con claridad las políticas o ejes del desarrollo, los objetivos, las estrategias y las líneas de acción, en función de la situación que prevalezca, considerando las fuentes de información oficiales, las demandas de la sociedad, las prioridades identificadas y la visión del Estado.

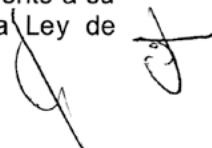
Ley de Planeación del Estado de Durango.

Esta Ley determina en sus artículos 3, 5, 9, 11, 12, 23 y 28 las normas y funcionamiento para llevar a cabo una planeación bajo los principios de racionalidad y optimización de los recursos, manteniendo en su formulación una visión a largo plazo, de desarrollo económico y social de la Entidad; una programación con objetivos y metas a mediano y corto plazo, la identificación de prioridades producto del consenso social, los mecanismos que permitan dar seguimiento a su ejecución, la evaluación de resultados con la participación ciudadana, así como el ámbito espacial de su operatividad, la dimensión económica y social que han de efectuar, las bases de coordinación y concertación y los plazos de su ejecución.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

Dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango en los artículos 51 y 54 se señala que, a efecto de llevar la operación de las entidades del Estado, el Ejecutivo las agrupará por sectores, considerando el objeto de cada una de ellas y las competencias que esta Ley atribuya a las Dependencias de la Administración Pública del Estado. Para tener una mejor coordinación operatividad y mejor cumplimiento de los objetivos que plantea el Ejecutivo Estatal.

Con el mismo énfasis las entidades paraestatales se regularán en todo lo concerniente a su constitución, organización, funcionamiento y control en las disposiciones de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango.



Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango.

Además, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango regula la Constitución, la organización y el funcionamiento de la misma, tal es el caso del CECyTE Durango. Este Instrumento normativo permite dar certidumbre y rumbo a la administración paraestatal para el logro del objeto de los organismos descentralizados, los cuales, conforme a esta Ley, se agrupan por sectores; correspondiendo a esta institución de manera particular sectorizarse a la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

En sus artículos 6, 53 y 54, ésta Ley estipula que las Entidades Paraestatales, para la formulación de sus planes y programas, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Estatal de Desarrollo, a los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales que se deriven del mismo, a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas y demás legislación aplicable, además dentro de tales directrices, formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazo, de igual manera define lo que deberá contener el Programa Institucional.

De esta manera, la planeación estratégica, señalada en el Programa Institucional, tiene como prioridad en materia de desarrollo educativo, la implementación de mecanismos y estrategias que permitan reforzar la calidad educativa del tipo medio superior para el desarrollo de capacidades laborales y acceder a oportunidades de trabajo además de brindar una sólida preparación académica para continuar en la educación superior.

Bajo este marco legal enfocado a una política educativa de calidad, el CECyTE Durango formula su Programa Institucional 2023-2028, mismo que sustenta los mecanismos, normas y acciones nacionales y estatales en el nivel medio superior, con objetivos y metas acorde a las necesidades regionales y grupos desprotegidos, ofreciendo una educación de calidad, equitativa y pertinente para el desarrollo armónico e integral de los alumnos.

Decreto de Creación

En este contexto es importante mencionar los instrumentos normativos que rigen a la educación media superior y al CECyTE Durango:

Mediante decreto por el que se crea el CECyTE Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango no. 22, de fecha jueves 16 de marzo de 1995.- en el que se establece en sus considerandos que el Gobierno del Estado de Durango, asume, de manera concurrente con el Gobierno Federal, tal como lo establece la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Durango, la responsabilidad de prestar educación media superior, ampliando su cobertura y atendiendo regiones dispersas geográficamente, beneficiando a sectores de la población en condiciones socioeconómicas difíciles, para que los jóvenes duranguenses en edad de cursarla, encuentren más y mejores oportunidades de prepararse profesionalmente, ya sea para obtener un empleo o para continuar sus estudios superiores.



IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

Misión:

Ofrecer educación media superior tecnológica y general, de calidad, integral e inclusiva en el estado de Durango, con programas académicos, culturales y deportivos actualizados, preparando jóvenes competitivos para la vida, que impacten positivamente su comunidad y entorno.

Visión:

Ser un subsistema líder en educación media superior en el estado de Durango, en el ámbito tecnológico con formación humanista, con infraestructura acorde a las necesidades, impactando positivamente a las comunidades donde llevamos nuestros servicios.



V. VALORES

Es de suma importancia para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango contar con valores que nos identifican como una institución sólida que permite lograr un bien colectivo en la educación media superior, mismos que están alineados al Plan de Estatal de Desarrollo y al Programa Educativo Durango 2023-2028; Se hace referencia de los mismos.

- **HONESTIDAD:** Define la credibilidad de quienes servimos en este colegio haciendo nuestro trabajo de una manera ética. Siendo coherentes con nuestro decir y actuar.
- **TRABAJO EN EQUIPO:** Enseñamos a los jóvenes a trabajar en equipo, como el camino que conduce al éxito; trabajando como un todo, colaborando unos con otros, entendiendo que todos somos importantes para el logro de los objetivos de nuestra institución.
- **RESPETO:** Interactuamos dentro de la comunidad educativa de manera atenta y empática, atendiendo las necesidades formativas de los estudiantes, así mismo con nuestros compañeros, procurando que el trato llegue a la cordialidad.
- **RESPONSABILIDAD:** Hacemos nuestro trabajo con empeño, cumpliendo en tiempo y forma nuestras labores, aportando desde nuestro colegio a que la sociedad y el gobierno cumplan sus objetivos.
- **JUSTICIA:** Respetamos el marco jurídico vigente y con una óptica de trato justo y equitativo entre toda la comunidad escolar.
- **EMPATIA:** Atendemos las necesidades educativas de los estudiantes Comprendiendo solidariamente la situación individual de cada miembro de la comunidad escolar.
- **ESPÍRITU DE SERVICIO:** Tenemos presente que nuestros objetivos institucionales siempre están orientados en servir a la sociedad en general y mayormente a nuestra comunidad.



Handwritten signatures and initials are present in the bottom right corner of the page. The signatures include a large, stylized 'P' or 'A' at the top left, a 'W' with a checkmark at the top right, a 'D' in the center, a 'J' with a checkmark below it, and a signature that appears to end with 'Chel' at the bottom right.

VI. SITUACIÓN ACTUAL DEL SUBSISTEMA

En el marco del Programa para la Modernización Educativa 1989-1994, de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, que establecía dentro de sus acciones principales, que el incremento adicional de la demanda estudiantil del nivel medio superior se atendería con nuevos subsistemas escolares descentralizados de educación tecnológica bivalente y terminal, que propiciaran una participación más efectiva de los gobiernos estatales y favorecieran una mejor vinculación regional con el sector productivo, en el año de 1991, la SEP propuso a las entidades federativas la creación de los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos, con el objeto de proporcionar una nueva oferta de educación media superior tecnológica en el país.

En ese mismo año, el área de planeación de la Dirección General Educación Tecnológica Industrial de la SEP, tuvo la responsabilidad de coordinar los trabajos relacionados con el surgimiento y el desarrollo de los colegios de estudios científicos y tecnológicos de los estados y promocionar este nuevo modelo de educación media superior tecnológica en las distintas entidades de la república. Estos colegios nacen como organismos públicos descentralizados de los Estados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, vinculados con los sectores social y productivo de cada uno de los estados. Su máximo órgano de gobierno es la Honorable Junta Directiva, que se integra con dos representantes de Gobierno Federal, dos del Estado y tres de la Sociedad Civil.

El ordenamiento jurídico en el que se sustenta la creación de este tipo de instituciones educativas es un convenio de coordinación, suscrito entre el Ejecutivo Federal y los ejecutivos de los gobiernos de los estados. En dicho convenio se establecen las bases y las reglas de operación para impulsar y consolidar los programas de educación media superior tecnológica en las entidades federativas, y se determinan las condiciones para la creación, la operación y el financiamiento de los colegios como organismos públicos descentralizados de los estados.

La Secretaría de Educación del Estado de Durango en el inicio del ciclo escolar 2023-2024 en educación media superior contó con una matrícula de 80,294 alumnos; 1,412 en profesional Técnico y 78,882 en bachillerato, quienes asistieron a 366 instituciones educativas de sostenimiento federal, estatal, particular y autónomo.

Indicadores Educativos 2023 - 2030

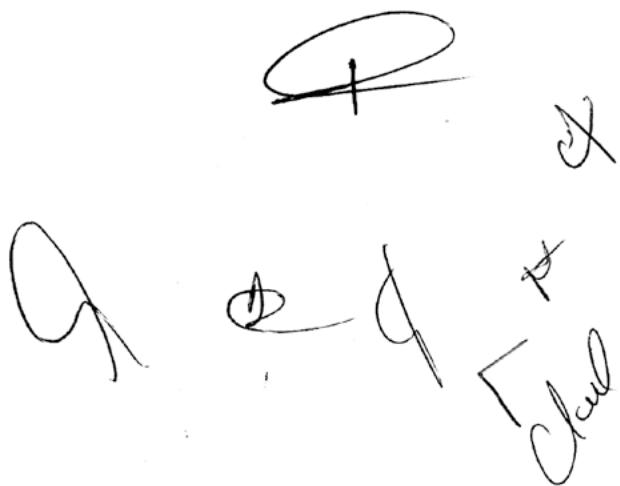
	% Eficiencia terminal	% Deserción	% Cobertura	% Absorción
Primaria	97.1	0.1	100.8	N/A
Secundaria	90.8	2.9	92.2	95.8
Media Superior	75.4	10.8	75.1	103.6
Superior	69.9	5.7	32.7	69.9

Elaboración propia con datos de planeación. Sep.gob

El CECyTE Durango se caracteriza por atender a la población más vulnerable, en condiciones de difícil acceso y regiones carentes de oportunidades, llegando a ofrecer Educación Media Superior hasta las zonas más alejadas del Estado de Durango, donde el CECyTE Durango es una opción que tienen los jóvenes para continuar sus estudios para que puedan arraigarse y contribuir al desarrollo de sus comunidades.

Por ello, es de gran importancia este subsistema, el cual se encarga de formar jóvenes con enfoque bivalente e integral, para lograr una educación de calidad incluyente y con valores, que sea capaz de formar ciudadanos íntegros y competitivos, mediante la participación corresponsable de profesores, padres de familia, comunidades, sindicatos, iniciativa privada el sector público, que potencialicen sus competencias, habilidades y valores para su desarrollo personal, social y/o productivo, además adquieran las capacidades necesarias para la vida laboral o bien continuar sus estudios de nivel superior y puedan tener una mejor calidad de vida.

En éste tenor, el Gobierno del Estado de Durango, solicitó a la SEP su autorización para la creación de un CECyTE en la Entidad, con la finalidad de expandir la oferta de educación media superior.



Handwritten signatures and initials are present in the bottom right corner of the page. The signatures appear to be in black ink and are somewhat stylized. One signature is a large, flowing 'R'. Another is a smaller 'X'. Below these are several smaller initials and names, including 'A', 'E', 'J', 'P', and 'Cruz'.

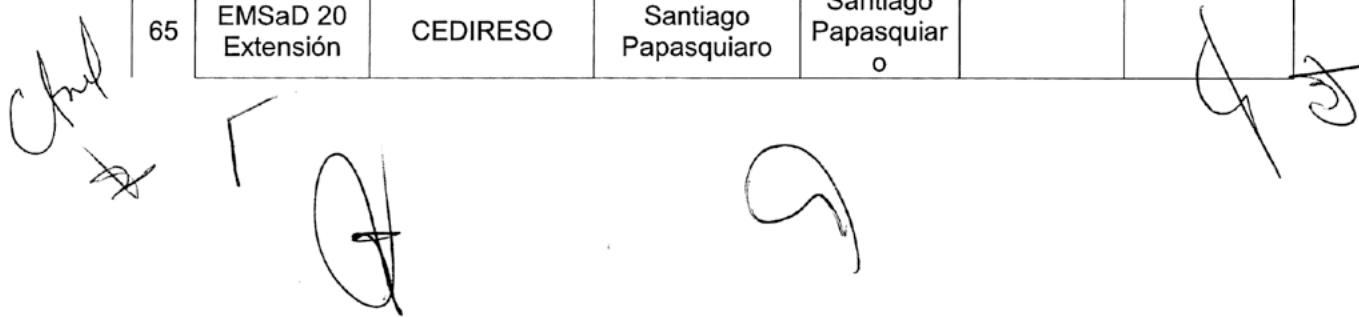
COBERTURA EDUCATIVA

A partir de 1993, nace el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, teniendo como propósito ampliar la cobertura educativa en el nivel medio superior en el Estado, cumpliendo paulatinamente la meta, alcanzando en el año 2023 una cobertura en 32 de los 39 municipios del Estado.

NO.	MODALIDAD	NOMBRE DEL PLANTEL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	AÑO DE CREACIÓN	CAMBIO DE MODALIDAD
1	CECyTE 01	Las Nieves	Villa Las Nieves	Ocampo	1993	
2	CECyTE 02	Ceballos	Ceballos	Mapimí	1995	
3	CECyTE 03	Súchil	Súchil	Súchil	1995	
4	CECyTE 04	J. Gpe. Aguilera	Santa Lucía	Canatlán	1996	
5	CECyTE 05	Guanaceví	Guanaceví	Guanaceví	1996	
6	CECyTE 06	Los Charcos	Los Charcos	El Mezquital	2001	
7	CECyTE 07	Colonia Hidalgo	Colonia Hidalgo	Durango	2005	
8	CECyTE 08	La Guajolota	La Guajolota	El Mezquital	2005	
9	CECyTE 09	Lerdo	Lerdo	Lerdo	2006	
10	CECyTE 10	Arturo Martínez Adame	Arturo Martínez Adame	Gómez Palacio	2006	
11	CECyTE 11	El Vergel	El Vergel	Gómez Palacio	2007	
12	CECyTE 12	Velardeña	Velardeña	Cuencamé	2007	2003 EMSaD
13	CECyTE 13	Nazareno	Villa Nazareno	Lerdo	2007	2003 EMSaD
14	CECyTE 14	Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	Cuencamé	2008	2002 EMSaD
15	CECyTE 15	San Felipe	San Felipe	Gómez Palacio	2009	
16	CECyTE 16	Los Ángeles	Los Ángeles	Poanas	2009	
17	CECyTE 17	Mapimí	Mapimí	Mapimí	2010	
18	CECyTE 18	Ciénega de Nuestra Señora	Ciénega de Nuestra Señora	Santiago Papasquiaro	2011	1998 EMSaD

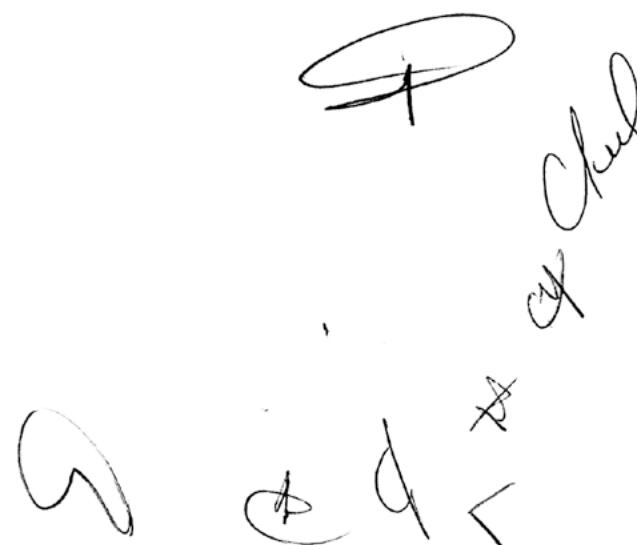
19	CECyTE 19	Llano Grande	Llano Grande	Durango	2011	2006 EMSaD
20	CECyTE 20	Dolores Hidalgo	Durango	Durango	2015	2012 EMSaD
21	EMSaD 02	Villa Hidalgo	Villa Hidalgo	Hidalgo	1998	1996 BADIS
22	EMSaD 03	Indé	Indé	Indé	1998	1996 BADIS
23	EMSaD 04	San Luis del Cordero	San Luis del Cordero	San Luis del Cordero	1998	1997 BADIS
24	EMSaD 05	General Escobedo	General Escobedo	El Oro	1998	1996 BADI S
25	EMSaD 06	San Bernardino de Milpillas	San Bernardino de Milpillas	Pueblo Nuevo	2001	
26	EMSaD 08	La Zarca	La Zarca	Hidalgo	2002	
27	EMSaD 11	Pánuco de Coronado	Pánuco de Coronado	Pánuco de Coronado	2005	
28	EMSaD 12	Ramón Corona	Ramón Corona	Cuencamé	2005	
29	EMSaD 13	Corralitos	Pueblo Nuevo	Pueblo Nuevo	2005	
30	EMSaD 14	Los Remedios	Los Remedios	Tamazula	2005	
31	EMSaD 15 Extensión	CEDIRESO	El Salto	Pueblo Nuevo	2006	
32	EMSaD 16	Chavarría Nuevo	Chavarría Nuevo	Pueblo Nuevo	2006	
33	EMSaD 17	Dinamita	Dinamita	Gómez Palacio	2006	
34	EMSaD 18	San Luis Villa Corona	San Luis Villa Corona	San Dimas	2006	
35	EMSaD 19	José Ma. Morelos	José Ma. Morelos	Santiago Papasquiaro	2007	
36	EMSaD 20	San Miguel de Papasquiaro	San Miguel de Papasquiaro	Santiago Papasquiaro	2007	
37	EMSaD 21	J. Agustín Castro	J. Agustín Castro	Peñón Blanco	2007	
38	EMSaD 22	Canoas (Canoítas)	Canoas (Canoítas)	El Mezquital	2007	
39	EMSaD 23	Las Milpas	Las Milpas	Tamazula	2007	
40	EMSaD 24	Canelas	Canelas	Canelas	2007	1997 BAGE
41	EMSaD 25	Ignacio Zaragoza	Ignacio Zaragoza	Durango	2008	1996 BAGE

42	EMSaD 26	Otáez	Otáez	Otáez	2008	1996 BAGE
43	EMSaD 27	La Mesa de San Pedro	La Mesa de San Pedro	Pueblo Nuevo	2008	
44	EMSaD 28	San Francisco de Asís	San Francisco de Asís	Indé	2008	
45	EMSaD 29	El Platanar de Siánori	El Platanar de Siánori	Topia	2008	
46	EMSaD 30	San Pedro del Gallo	San Pedro del Gallo	San Pedro del Gallo	2009	1997 BAGE
47	EMSaD 31	San Bernardo	San Bernardo	San Bernardo	2009	1997 BAGE
48	EMSaD 32	Lajas	Lajas	Guanaceví	2009	
49	EMSaD 33	Tierras Coloradas	Las Coloradas	El Mezquital	2009	
50	EMSaD 34	José Ma. Patoni	José Ma. Patoni	San Juan del Río	2010	
51	EMSaD 35	Valle de Topia	Valle de Topia	Topia	2010	
52	EMSA 36	San Jerónimo	Pueblo Nuevo	Pueblo Nuevo	2011	
53	EMSA 37	Ejido Revolución	Ejido Revolución	Hidalgo	2011	
54	EMSA 38 Extensión	CERTMI	Durango	Durango	2012	
55	EMSaD 39	Altares	Altares	Pueblo Nuevo	2012	
56	EMSaD 40	La Peña	La Peña	Ocampo	2012	
57	EMSaD 41	La Providencia	La Providencia	Durango	2012	
58	EMSaD 42	CERESO No. 1	Durango	Durango	2013	1996 BADIS
59	EMSaD 43	Guatimapé	Guatimapé	Nombre de Dios	2013	
60	EMSaD 44	Abasolo	Abasolo	Rodeo	2014	
61	EMSaD 45	San José de Zaragoza	San José de Zaragoza	Simón Bolívar	2015	
62	EMSaD 46	San José de la Parrilla	San José de la Parrilla	Nombre de Dios	2015	
63	EMSaD 47	La Loma	Lerdo	Lerdo	2022	
64	EMSaD 48	Gómez Palacio	Gómez Palacio	Gómez Palacio	2022	
65	EMSaD 20 Extensión	CEDIRESO	Santiago Papasquiaro	Santiago Papasquiaro		

Chil


66	EMSaD 21 Extensión	CEFERESO	Guadalupe Victoria	Guadalupe Victoria		
67	EMSaD 17 Extensión	Zona militar	Gómez Palacio	Gómez Palacio		
68	EMSaD 17 Extensión	CEFERESO	Gómez Palacio	Gómez Palacio		
69	EMSaD14 Extensión	Amaculí	Amaculí	Tamazula	2018	
70	EMSaD 14 Extensión	La Presa	La Presa	Tamazula	2018	

Fuente de elaboración propia, datos archivo CECyTED



A cluster of handwritten signatures and initials in black ink. At the top right, there are two large, stylized signatures, one above the other. Below them, towards the center-right, are the initials 'CH' and 'CH'. At the bottom, there are several more initials and a small 'X' mark: 'A', 'CH', 'CH', 'X', 'A', 'J', and a small 'X' at the bottom right.

MAPA DE COBERTURA



Fuente de elaboración propia, datos archivo CECyTED

Chub
F. O.
A.

J. J.

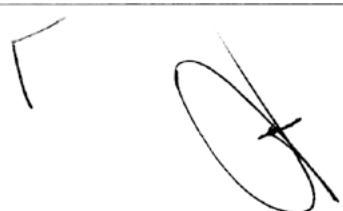
MATRICULA DEL CECyTE DURANGO

Durante el ciclo escolar 2023-2024, el CECyTE Durango cuenta con una matrícula de 11,973 estudiantes, en sus dos modalidades: Bachillerato Tecnológico (CECyTE) con 6,733 alumnos, y Bachillerato General (EMSAD), con 5,240 alumnos, que representa la matrícula total del subsistema.

CECyTE	MATRICULA INICIO AGO 2023 - ENE 2024
01 LAS NIEVES	133
02 CEBALLOS	253
03 SÚCHIL	258
04 J. GUADALUPE AGUILERA	406
05 GUANACEVÍ	251
06 CHARCOS	228
07 COLONIA HIDALGO	269
08 GUAJOLOTA	501
09 LERDO	678
10 ARTURO MARTINEZ ADAME	259
11 VERGEL	590
12 VELARDEÑA	434
13 NAZARENO	554
14 EMILIANO ZAPATA	201
15 SAN FELIPE	370
16 LOS ÁNGELES	157
17 MAPIMÍ	229
18 CIENEGA DE NUESTRA SEÑORA	176
19 LLANO GRANDE	206
20 DOLORES HIDALGO	580

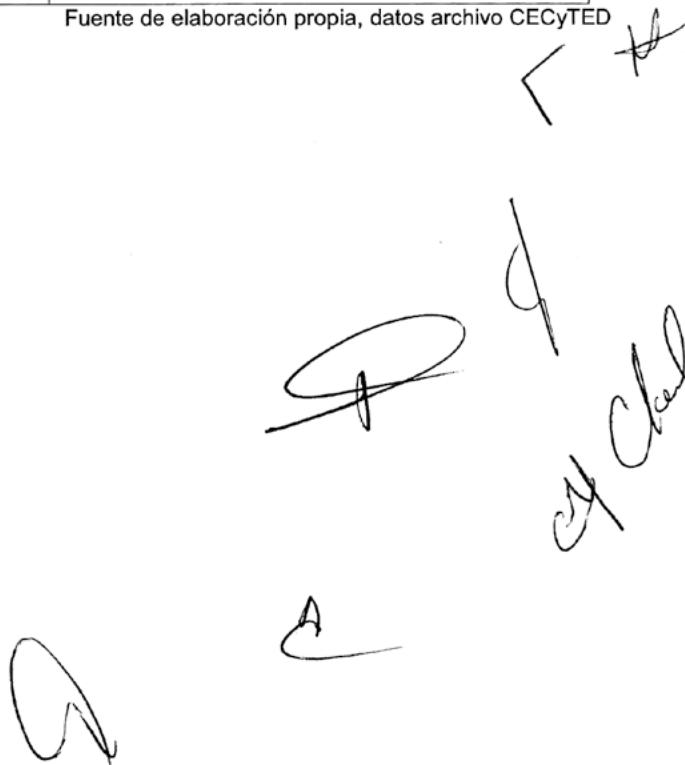
A cluster of four handwritten signatures in black ink, appearing to be initials or names, are arranged in a loose group. One signature is at the top left, another is a vertical column on the right, and two others are at the bottom right.

EMSADE	MATRICULA INICIO AGO 2023- ENE 2024
02 VILLA HIDALGO	60
03 INDÉ	114
04 SAN LUIS DEL CORDERO	79
05 GENERAL ESCOBEDO	54
06 SAN BERNARDINO DE MILPILLAS	294
08 LA ZARCA	61
11 PANUCO DE CORONADO	65
12 RAMÓN CORONA	104
13 PUEBLO NUEVO	110
14 LOS REMEDIOS	66
14 EXT. LA PRESA	89
14 EXT. AMACULI	86
15 CEDIRESO EL SALTO	100
16 CHAVARRÍA NUEVO	46
17 DINAMITA	173
17 EXT. CEFERESO GOMEZ PALACIO	758
17 EXT. ZONA MILITAR	351
17 EXT. PAMAR	90
18 SAN LUIS VILLA CORONA	39
19 JOSÉ MARÍA MORELIOS	98
20 EXT. CEDIRESO STGO.PAPASQUIARO	51
20 SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	42
21 CEFERESO GPE. VICTORIA	63
21 J. AGUSTÍN CASTRO	103
22 CANOAS	134
23 LAS MILPAS	73
24 CANELAS	80
25 IGNACIO ZARAGOZA	54
26 OTAEZ	120
27 MESA DE SAN PEDRO	137
28 SAN FRANCISCO DE ASIS	29
29 EL PLATANAR DE SIANORI	74
30 SAN PEDRO DEL GALLO	45
30 EXT. LA LOMA	46



31 SAN BERNARDO	48
32 LAJAS	60
33 TIERRAS COLORADAS	98
34 JOSÉ MARÍA PATONI	38
35 VALLE DE TOPIA	43
36 SAN JERÓNIMO	110
37 EJIDO REVOLUCIÓN	48
38 CERTMI DURANGO	33
39 ALTARES	49
40 LA PEÑA	92
41 PROVIDENCIA	40
42 CERESO DGO.	153
43 GUATIMAPÉ	112
44 ABASOLO	78
45 SAN JOSÉ DE ZARAGOZA	35
46 SAN JOSÉ DE LA PARRILLA	48
47 LA LOMA	68
48 GOMEZ PALACIO PAMAR	199

Fuente de elaboración propia, datos archivo CECyTED



A cluster of handwritten signatures and initials in black ink. At the top right, there is a large, stylized signature that appears to begin with 'H'. Below it, towards the center-right, is a signature that looks like 'J. Cerd'. To the left of these, there is a large, flowing signature that might be 'R'. At the bottom, there are two smaller, more compact signatures: one on the left that looks like 'A' and one on the right that looks like 'C'.

OFERTA EDUCATIVA

La oferta educativa en educación media superior es amplia y diversa, con opciones que van desde bachilleratos generales hasta programas técnicos y tecnológicos. Cada oferta educativa está diseñada para satisfacer necesidades específicas de los estudiantes y prepararlos para el futuro.

El CECyTE Durango ofrece una amplia gama de programas educativos en áreas técnicas y tecnológicas y de bachillerato general. Estos programas están diseñados para que los estudiantes adquieran habilidades prácticas y conocimientos teóricos que les permitan incorporarse al mundo laboral de manera inmediata, o bien, continuar con su formación académica. Además, Los CECyTEs cuentan con instalaciones y equipo especializado para garantizar una educación de calidad y de excelencia.

PROGRAMACIÓN

- Desarrolla e instala software de aplicación utilizando programación estructurada, con almacenamiento persistente de los datos.
- Desarrolla software de aplicación utilizando programación orientada a objetos, con almacenamiento persistente de los datos.
- Desarrolla aplicaciones web y móviles.
- Administra sistemas operativos, aplicaciones y servicios.

ELECTRICIDAD

- Desarrollar instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.
- Mantener los motores y generadores de CA y CC.
- Mantener en operación los circuitos de control electromagnético y electrónico.
- Mantener los sistemas de iluminación y de energía renovable.
- Mantener instalaciones eléctricas de media y baja tensión.



VENTAS

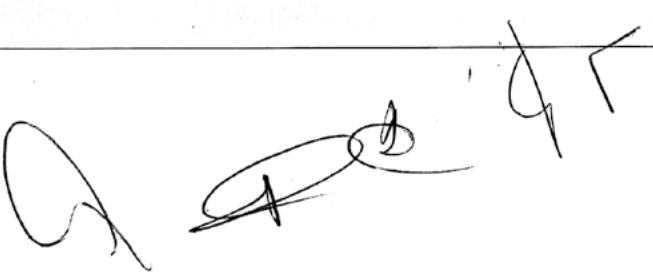
- Auxilio en el proceso de administración del área de ventas
- Elaboración del estudio de mercado.
- Comercialización de un servicio y/o producto aplicando las estrategias de comunicación.
- Asesoramiento al cliente y el posicionamiento de un producto o servicio de una empresa en el mercado.

FUENTES ALTERNAS DE ENERGÍA

- Opera y mantiene sistemas domésticos de energía solar térmica.
- Instala, opera y mantiene sistemas de energía solar fotovoltaica de baja potencia.
- Instala, opera y mantiene sistemas de energía eólica de baja potencia.
- Mejora sistemas domésticos de energía solar térmica y sistemas de energía solar fotovoltaica y eólica de baja potencia.

MINERIA

- Realizar actividades dirigidas a la exploración de la zona mineralizada, el minado ya sea este subterráneo o a cielo abierto.
- El manejo de materiales derivados de la explotación y su beneficio, considerando el desarrollo sustentable en el entorno urbano, respetando la normatividad de la seguridad en el trabajo y el impacto ambiental.
- Las competencias profesionales se logran a través de cinco módulos articulados de saberes de diversos campos, dirigidos al auxilio en la exploración del yacimiento mineral al auxilio en el minado subterráneo al auxilio en el minado a cielo abierto al auxilio en el manejo de minerales y, al auxilio en el beneficio de los minerales.



FORESTAL

- Desarrollar la conservación, restauración, fomento forestal y aprovechamiento, conforme a las políticas nacionales e internacionales en el manejo y conservación de los recursos naturales.
- Contribuir en la solución de problemas que afectan la conservación y el aprovechamiento de los recursos forestales en nuestro país.
- Desarrollar actividades de fomento, manejo forestal, aprovechamiento y transformación de los recursos y la generación de servicios ambientales con un enfoque en el desarrollo sustentable.

DESARROLLO COMUNITARIO

- Elabora diagnóstico comunitario.
- Registra las organizaciones comunitarias.
- Propone alternativas para promover el desarrollo comunitario.
- Elabora proyecto de desarrollo comunitario.
- Implementa y evalúa proyecto de desarrollo comunitario.

SERVICIOS DE HOTELERÍA

- Orienta al cliente con la información de los servicios turísticos.
- Atiende al huésped en el área de división cuartos.
- Prepara alimentos y bebidas aplicando técnicas básicas.
- Brinda el servicio de alimentos y bebidas en centros de hospedaje.
- Asiste en la organización y realización de eventos de negocios, sociales y culturales.

Chub *Q* *a* *J*

PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

- Prepara bases culinarias.
- Prepara alimentos, de acuerdo con el recetario base.
- Sirve al comensal, según estándares de la empresa.
- Prepara bebidas y cocteles.
- Prepara productos de repostería y panadería.

LOGÍSTICA

- Supervisar el proceso de suministro de bienes.
- Apoyar en el proceso de administración del servicio de almacenaje de bienes.
- Organizar el transporte de mercancías.
- Proveer servicio y atención al cliente sobre los movimientos de logística.
- Organizar los costos de la cadena logística.

GESTIÓN AMBIENTAL

- Elabora diagnóstico comunitario.
- Registra las organizaciones comunitarias.
- Propone alternativas para promover el desarrollo comunitario.
- Elabora proyecto de desarrollo comunitario.
- Implementa y evalúa proyecto de desarrollo comunitario.

MECATRÓNICA

- Diagnóstica el estado de circuitos eléctricos, electrónicos y elementos mecánicos midiendo las variables de componentes en sistemas mecatrónicos.
- Implementa los elementos mecánicos en un sistema mecatrónico.
- Programa sistemas mecatrónicos y verifica su funcionamiento.
- Reconvierte procesos de manufactura.
- Mantiene sistemas mecatrónicos.



PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS

- Realiza análisis físicos, químicos y microbiológicos a insumos, productos y áreas de proceso de acuerdo a la normativa vigente.
- Procesa alimentos lácteos y sus derivados con calidad e inocuidad.
- Procesa alimentos cárnicos con calidad e inocuidad.
- Procesa alimentos a partir de frutas y hortalizas con calidad e inocuidad.
- Procesa alimentos a partir de cereales u oleaginosas con calidad e inocuidad.

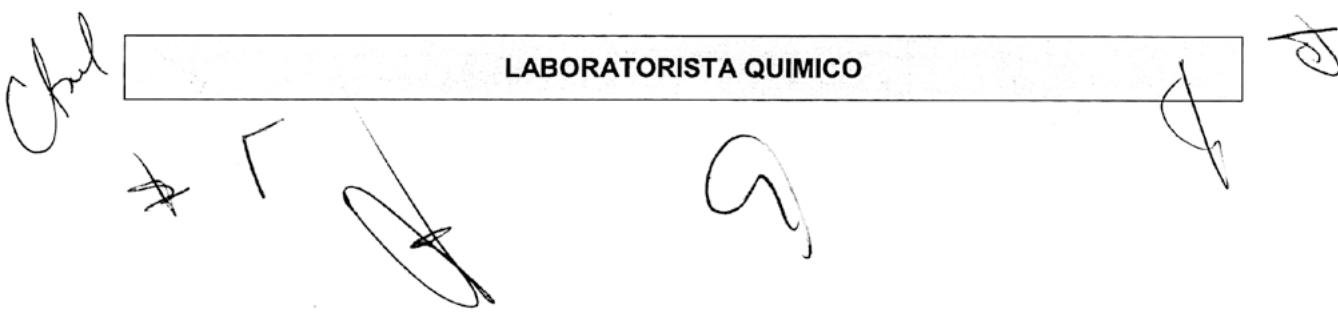
REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN

- Auxilia en procesos de refrigeración y climatización.
- Mantiene, instala y pone en marcha sistemas de refrigeración.
- Corrige fallas y actualiza a sistemas de refrigeración.
- Mantiene, instala y pone en marcha sistemas de climatización.
- Corrige fallas y actualiza sistemas de climatización.

INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL

- Realizar actividades previas al mantenimiento de los instrumentos de medición y control de las variables físicas y de las variables eléctricas.
- Mantener y calibrar instrumentos de medición y control de las variables físicas, químicas y eléctricas, así como, tarjetas de acondicionamiento de señales y tarjetas electrónicas de circuitos de potencia.
- Mantener y sintonizar los lazos de control de acuerdo con las necesidades del proceso.
- Automatizar procesos industriales.

LABORATORISTA QUÍMICO



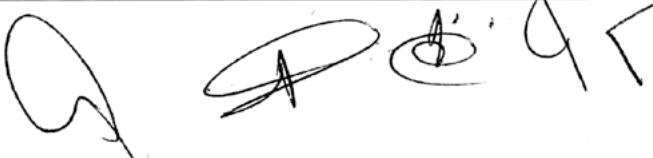
- Asiste en las operaciones básicas del laboratorio de acuerdo a procesos estandarizados.
- Ejecuta técnicas de análisis químicos cualitativos y microbiológicos.
- Ejecuta métodos de análisis cuantitativos químicos y microbiológicos.
- Analiza fármacos, cosméticos, alimentos y bebidas con métodos físico-químicos.
- Analiza agua, suelos y productos elaborados aplicando métodos físico-químicos y microbiológicos.

SEGURIDAD E HIGIENE Y PROTECCIÓN CIVIL

- Identifica sistemas, normas y reglas e instrumentar y dar seguimiento a la implantación de programas y acciones proponiendo soluciones a partir de métodos y procedimientos establecidos.
- Identifica la responsabilidad en la que incurre cuando existe incumplimiento de la normatividad, en los ámbitos de aplicación, internacional, federal, estatal y municipal y proponer alternativas de solución para disminuir el grado de riesgo en que se encuentran personas, instalaciones y equipo.
- Programa administra y controla de conformidad con la normativa aplicable, acciones de verificación de sistemas y procedimientos de seguridad higiene y protección civil en instalaciones, procesos y productos.
- Elabora presupuestos y programas de trabajo aprovechando los insumos y recursos humanos de la organización.
- Verifica y propone acciones de seguridad e higiene laboral que contribuyan a la disminución de riesgos de trabajo en la empresa.

PRODUCCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

- Permite al estudiante realizar actividades dirigidas a la producción de prendas de vestir en serie.
- Administración de recursos humanos y materiales.
- La planeación de la producción, elaboración de marcadas corte y ensamble de piezas.



- Control y calidad del trabajo y supervisión del proceso productivo, maquinaria, herramienta equipo y tecnología, para mejorar y agilizar los procesos de producción con calidad y productividad asumiendo una actitud de responsabilidad en el ambiente de trabajo aplicando medidas de higiene y seguridad, de cuidado y protección al medio ambiente..

MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ

- Permite al estudiante prestar servicios en áreas de mantenimiento automotriz
- Capaces de proporcionar mantenimiento al automóvil moderno.
- Mejor preparación tanto en áreas mecánicas como en electrónica y electricidad.

DISEÑO GRAFICO DIGITAL

- Realizar actividades dirigidas a la ilustración, digitalización, producción, integración y construcción de mensajes visuales fijos o animados para proyectos gráficos.
- Facilitando al egresado su incorporación al mundo laboral en asistente de diseñador, ilustrador, editor de imágenes digitales.
- Preparador de archivos para medios de producción o en el desarrollo de procesos productivos independientes.

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

- Repara instalaciones eléctricas.
- Suela materiales ferrosos y no ferrosos.
- Fabrica piezas metálicas.
- Mantiene equipos hidráulicos, neumáticos y automatización.
- Mantiene equipos de refrigeración y aire acondicionado.

Chel *✓* *✓* *✓* *✓* *✓*

ECOTURISMO

- Permiten al egresado realizar actividades basadas en las necesidades detectadas en el ramo del turismo, el cual genera una gran derrama económica.
- Puede llevar a cabo la evaluación y el diseño de productos de turismo sustentable, considerando siempre la geografía, el patrimonio cultural y natural, los servicios de recreación, elaboración de alimentos y bebidas, administración de recursos financieros, etc.
- Conocimientos que le permitirán desarrollar proyectos ecoturísticos en medios naturales que incorporen la medición del impacto social y ambiental, la planificación y uso de los recursos, legislación vigente, la calidad y los modelos de gestión de áreas protegidas de acuerdo con parámetros nacionales e internacionales.

ELECTROMECÁNICA

- Instalar y mantener instalaciones eléctricas y maquinas eléctricas rotativas.
- Fabricar piezas mecánicas y estructuras metálicas para el mantenimiento de equipos y mecanismos de transmisión.
- Instalar y programar equipos de control eléctrico y electrónico.
- Manufacturar piezas mecánicas en máquinas CNC.
- Mantener equipos neumáticos, hidráulicos y de refrigeración.

MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ

- Mantiene los sistemas eléctricos y electrónicos del automóvil.
- Mantiene el motor de combustión interna.
- Mantiene los sistemas de control electrónico del motor de combustión interna.
- Mantiene el sistema de transmisión del automóvil.
- Mantiene los sistemas de suspensión, dirección y frenos del automóvil.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

- Maneja las tecnologías de la información y de la comunicación para obtener información y expresar ideas.
- Identifica las ideas claves en un texto o discurso oral e infiere conclusiones a partir de ellas.
- Aplica distintas estrategias comunicativas según quienes sean sus interlocutores, su contexto y sus objetivos.
- Elige las fuentes de información más adecuadas para un propósito específico.
- Estructura ideas y argumentos de manera clara, coherente y sintética.

ADMINISTRACIÓN

- Administra los recursos disponibles teniendo en cuenta las restricciones para el logro de sus metas.
- Expresa ideas y conceptos mediante representaciones lingüísticas, matemáticas o gráficas.
- Maneja las tecnologías de la información para obtener información y expresar ideas.
- Sigue instrucciones y procedimientos de manera reflexiva, comprendiendo como cada uno de sus pasos contribuye al alcance de un objetivo.
- Ordena información de acuerdo a jerarquías y relaciones.

✓ ✓

✓ ✓

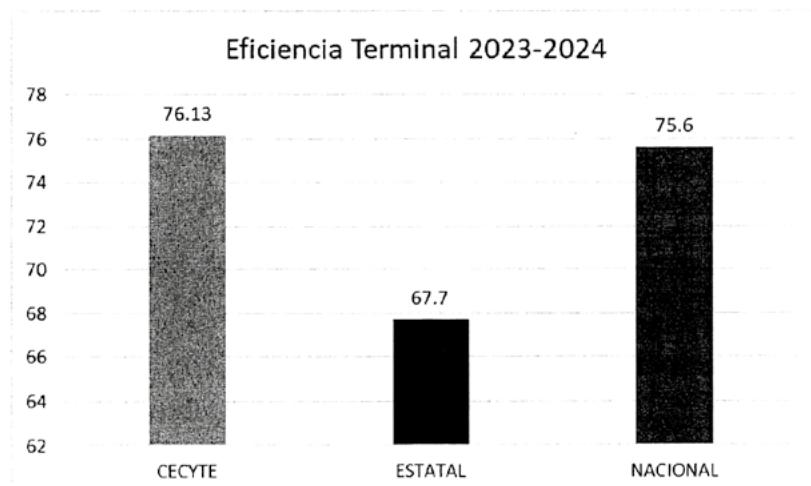
✓ ✓

✓ ✓

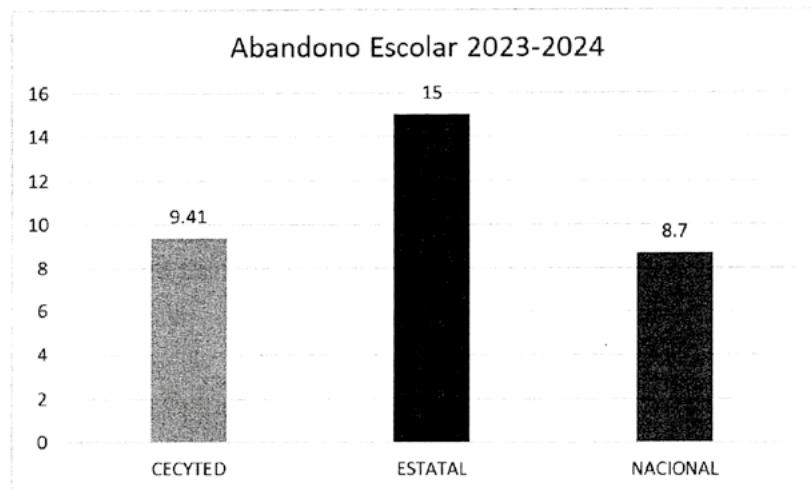
INDICADORES

El servicio de educación media superior en la Entidad, es brindado por varias instituciones dentro de las cuales las instancias como lo son el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango (CONALEP) con 1,931 alumnos; el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango (COBAED) con 16,259; y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango (CECyTE Durango) con 11,973 alumnos.

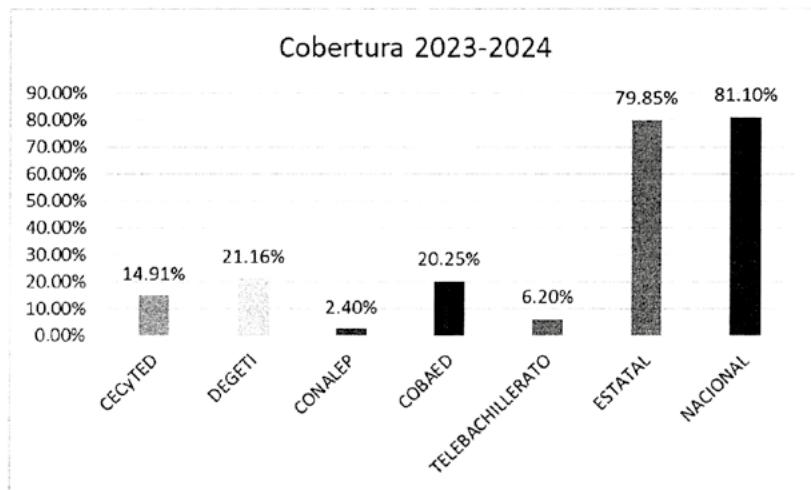
Todas las instituciones de Educación Media Superior contribuyen de manera significativa a los indicadores académicos de la Secretaría de Educación del Estado de Durango teniendo como resultado:



Fuente de elaboración propia, datos archivo CECyTED



Fuente de elaboración propia, datos archivo CECyTED

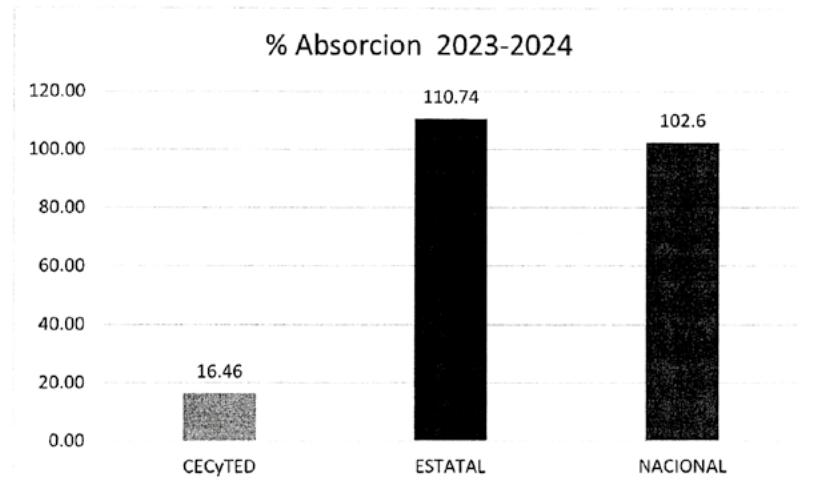


Fuente de elaboración propia archivo CECyTED e indicadores Educativos del departamento de estadística de la
SEED

Chu
✓

G

J
J



Fuente de elaboración propia datos archivo CECyTED, Planeación de la Secretaría de Educación de México

J. C. Chel

J. C.

Ejes Prioritarios

La principal característica de CECyTE Durango es atender a la población más vulnerable, en condiciones de difícil acceso y zonas marginadas, y donde el Subsistema CECyTE es la única opción que tienen los jóvenes para continuar sus estudios de media superior, por todo esto el Subsistema es de gran importancia en la formación de jóvenes ya que contribuye en brindar Educación Media Superior de excelencia centrada en principios de equidad, inclusión, interculturalidad para contribuir a su desarrollo integral con enfoque bivalente integral, que sea capaz de formar jóvenes íntegros y competitivos, mediante la participación corresponsable de profesores, padres de familia, comunidades, iniciativa privada y el sector público.

El Programa Institucional de Desarrollo 2023-2028 se plantea seis ejes, con objetivos particulares, estrategias, y líneas de acción. Que se centran primordialmente con el buen desempeño de docentes, con infraestructura adecuada, con planes y programas de estudio actualizados, con una educación integral con el único fin de brindar una educación de calidad y de excelencia

Los ejes necesarios para el CECyTE Durango son:

- 1.- Educación integral, incluyente, equitativa y relevante
- 2.- Aprendizaje para la vida y el desarrollo sostenible
- 3.- Revalorización y profesionalización del personal docente del Subsistema CECyTE Durango
- 4.- Fortalecimiento en Infraestructura y Equipamiento.
- 5.- Gobernanza, Gestión Estratégica e Innovación.
- 6.- Gestión Administrativa.



Análisis FODA:

La educación es un factor clave en el desarrollo personal y profesional de los jóvenes. En el nivel medio superior, los estudiantes se encuentran en una etapa crucial en la que deben tomar decisiones importantes que afectarán su futuro. Por esta razón, el CECyTE Durango se ve en la necesidad de realizar un análisis FODA, de sus es fundamental que se realice un análisis FODA para identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que enfrentan en su proceso educativo. De esta manera, se podrán tomar medidas para aprovechar al máximo sus habilidades y capacidades, y enfrentar los desafíos con éxito.

El CECyTE Durango se caracteriza por atender a la población más vulnerable, en condiciones de difícil acceso y zonas marginadas, llegando a ofrecer Educación Media Superior en las zonas más alejadas del estado de Durango, donde el CECyTE Durango es la única opción que tienen los jóvenes para continuar sus estudios para que puedan arraigarse y contribuir al desarrollo de sus comunidades, formando jóvenes integros y competitivos.

Para lograrlo, el CECyTE Durango se rige por seis ejes, implementados y llevados a cabo por lo que es de vital importancia atender y solventar la problemática a la que se enfrenta en cada uno de los ejes establecidos mediante el análisis FODA con el fin de ofrecer una educación de calidad y excelencia.

1.- Educación integral, incluyente, equitativa y relevante

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con un programa de orientación educativa por plantel, como resultado de la evaluación propia de cada comunidad educativa. • Se cuenta con un programa de tutorías • Se realiza evaluación estandarizada parcial. • Se cuenta con un departamento Estatal de Orientación Educativa. • Realización de reportes mensuales de acciones y resultados de intervenciones en Orientación educativa y Tutorías Académicas • Los Directores y Vinculadores conocen de primera mano la necesidad de las comunidades y el beneficio que tienen los alumnos al obtener la beca. • Facilidad y funcionamiento estable en los sistemas informáticos de gestión de becas, dependientes de terceras instancias. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con orientadores educativos en todos los planteles • Las redes de apoyo no se encuentran en todo el estado. • Los planes de trabajo de tutoría con frecuencia son interrumpidos por actividades asignadas a los planteles • Las figuras de orientadores y tutores con frecuencia desempeñan funciones que no están planteadas en sus respectivos programas. • No se toman en cuenta las recomendaciones para el desarrollo de los procesos, lo que genera que un error se pueda multiplicar. • Planteles que no realizan reportes de los procesos de seguimiento de becas. • Poca respuesta a solicitudes enviadas a terceras instancias.

<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en convocatorias deportivas, de creatividad e innovación tecnológica, arte y cultura. • -La comunidad escolar reconoce la importancia de las actividades extracurriculares para el desarrollo integral de los alumnos. • La inversión del gobierno por concepto de becas para jóvenes estudiantes para poder continuar sus estudios en nivel medio superior y participar en actividades extracurriculares • Vinculación de la responsable del CECyTED con personal autorizado en las subdelegaciones del IMSS (Durango y Laguna) • Seguimiento a los egresados de los distintos planteles del CECyTED 	<ul style="list-style-type: none"> • Errores en las bases de datos de Control Escolar; así como el manejo de información fuera de tiempo. • No existe en la retícula, tiempo destinado para la práctica deportiva y actividades culturales. • Falta de recursos, que se traduce en falta de material deportivo, nómina para pago de maestros en estas disciplinas y para asistir a algunas convocatorias en esta materia. • Falta de infraestructura institucional para la práctica deportiva y artística. • La desinformación a los padres de familia referente a la cobertura médica. • Que no se concluya al 100% las encuestas. • Falta de difusión la encuesta de seguimiento de egresados ya que son ex alumnos a localizar. • Comunicación escasa con los responsables en la coordinación nacional de la plataforma para corrección de errores.
Amenazas <ul style="list-style-type: none"> • Problemas económicos de los estudiantes • Problemas familiares de estudiantes • La marginación de la mayoría de las escuelas. • Rotación constante de figuras de tutorías académicas. • Falta de estructura operativa sólida para las funciones de la TA y la OE. • El incumplimiento con los procesos establecidos por terceras instancias, tanto en tiempo como en forma. • Inseguridad en el resguardo de información electrónica respecto al seguimiento de la beca, ya que se carece de lineamientos específicos para ese fin. 	Oportunidades <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de convenios con instituciones de apoyo. • Programar capacitaciones constantes tanto en temas correspondientes a las Reglas de Operación y Procesos de Becas; así como herramientas que les ayuden a los Directores y Vinculadores a realizar las actividades correspondientes. • Solicitar a terceras instancias, mayor formalidad en el desarrollo de los procesos, así como en el seguimiento y monitoreo de operativos en campo. • Establecer enlaces con otros subsistemas estatales para compartir experiencias y recomendaciones para los procesos.

<ul style="list-style-type: none"> • Deserción escolar de alumnos que practican alguna disciplina deportiva o artística, por no tener apoyo ni recursos. • Falta de apoyo y facilidades de otros maestros para atender prácticas, competencias, convocatorias, concursos, etc. • Alumnos en situación de pobreza; donde primero tienen que atender necesidades básicas como alimentación. • La pirámide poblacional se está invirtiendo, en los próximos 10 años, el grueso de la población en el Estado, seremos mayores a los 30 años. • Falta de interés en los padres de familia en notificar al plantel cuando aquellos alumnos que tenían la cobertura médica como beneficiarios/hijos de trabajadores se quedan sin la misma; ello como consecuencia al quedarse sin empleo el padre o madre de familia como trabajador • No localizar a los alumnos y exalumnos según sea la encuesta y no se concluya en un porcentaje alto 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las solicitudes y comunicación oficial dentro de la Dirección de Vinculación y Ext., así mismo llevar a cabo reuniones informativas en las cuales se den a conocer a grandes rasgos los procesos que están en activo de cada área de la DVE. • Incentivar la cultura de la activación física y la práctica deportiva como disciplina formativa. • Generar más identidad cultural, por medio de las actividades artísticas y culturales en cada plantel del subsistema. • El grueso de la pirámide poblacional del Estado, son niños y jóvenes, quienes son potencialmente alumnos y futuros alumnos del subsistema. • Generar arraigo en las comunidades por medio de los proyectos de creatividad e innovación tecnológica, generando al menos autoempleo. • Difundir entre los padres de familia y alumnos de nuestros planteles el beneficio al contar con la cobertura médica como alumnos matriculados y en permanencia. • Conocer las causas por las que pretenden incorporarse a la actividad mencionada en la encuesta. • Verificar de forma permanente el avance de las encuestas respondidas por cada plantel y responsable en el estado.
--	--

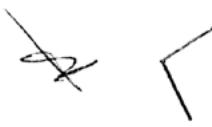
2.- Aprendizaje para la vida y el desarrollo sostenible

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Se ha integrado el comité del desarrollo sostenible dentro del subsistema 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta capacitación al personal del subsistema

	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de difusión sobre los objetivos de la agenda 2030
Amenazas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de cultura del desarrollo sostenible en la comunidad • Necesidades de atención socioemocional altas en los estudiantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechar las líneas y estrategias implementadas por el gobierno del estado y sus Secretarías para el desarrollo sostenible

3.- Revalorización y profesionalización del personal docente del Subsistema CECyTE Durango

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Alta capacitación de docentes comprometidos, con perfiles adecuados y competentes • Se cuenta con un programa interno de formación y capacitación docente 	<ul style="list-style-type: none"> • Alta rotación de docentes temporales • Falta de recurso material y humano para la aplicación de los programas de reconocimiento a los docentes • Falta de esquemas de supervisión efectivos
Amenazas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> • Fatiga de docentes con mayores años en el servicio • Apatía de docentes que no acceden a los diferentes tipos de reconocimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de recursos ante diferentes niveles de gobierno para la integración de esquemas de reconocimiento







4.- Fortalecimiento en Infraestructura y Equipamiento.

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con terrenos propios. • Se tiene presencia en la mayor parte de los municipios del Estado. • Se cuenta con espacios para seguir construyendo. • La gestión para construir es constante • Los talleres, laboratorios y salones de clase son adecuados. • Capacidad para realizar proyectos de Infraestructura física educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con una delimitación de la superficie total en los planteles. • Falta de espacios para la recreación, deporte y desarrollo cultural. • Equipar los talleres y laboratorios en planteles al 100 %. • Equipamiento en talleres y laboratorios obsoletos. • Los módulos de baños son insuficientes • Las Instalaciones de los planteles son inseguras.
Amenazas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> • Las necesidades básicas de infraestructura física y tecnológica en los Planteles son insuficientes. • Otros subsistemas de EMS tienen mayor presencia física, cuentan con más y mejor infraestructura y equipamiento. • Los programas de infraestructura física y equipamiento para los planteles son limitados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento en la matrícula. • Mayor crecimiento institucional en planteles • Elaborar planes y proyectos de infraestructura. • Gestión para rehabilitación y mantenimiento • Colaboración de la comunidad y del municipio. • Se generan convocatorias para gestionar recursos federales. • Gestión de apoyos para equipamiento y/o construcción de espacios educativos con la iniciativa pública y privada. • Contar con las necesidades de los servicios básicos.

Handwritten signatures and initials are present in the bottom right corner of the page. The signatures include a large, stylized 'P', a 'J' with a checkmark, a 'C', and a 'D'.

5.- Gobernanza, Gestión Estratégica e Innovación

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Existe un sistema conjunto entre en el departamento • Jurídico y vinculación con sectores para procedimiento de firmas de convenio. • Existen vínculos con sectores empresariales, ONGs y gubernamental que agilizan el establecimiento de convenios de colaboración. • Personal docente y administrativo/investigador vinculado con miembros de otras instituciones locales, regionales e internacionales. • Convenios de cooperación institucional vigentes. (70) • Red de contactos con escuela secundarias aledañas a los planteles. • Experiencia en difusión de carreras y materiales y material elaborado para promoción (videos, folletos, gorras, camisetas, termos) • Participación constante en Expo orienta. • Envío de formatos en tiempo y forma. • Base de datos Excel. • Becas SS para alumnos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Escasa difusión de los convenios vigentes para su conocimiento general (Tanto de trabajadores como alumnos) • Falta definir instituciones prioritarias para el CECyTED con las que debe propiciar la articulación y vinculación institucional. • Escaso y obsoleto equipamiento (laboratorios, maquinaria, vehículos) que reduce el aporte del CECyTED, como contraparte en proyectos de cooperación. • Limitada difusión de la oferta académica, por falta de presupuesto y personal. • Falta equipamiento propio para actividades de promoción (cañón, PC, pantalla). • Comunicación. • Conectividad. • Retraso de entrega de formatos. • Baja capacidad en e-mail. • Falta de asesoramiento a personal en planteles.
Amenazas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> • Poco interés de empresarios en abrir las puertas de sus negocios a jóvenes sin experiencia. • Cierre de negocios por crisis económica. • desaparición de ONGs debido a falta de apoyos. • Escuelas más grandes ya cuentan con medios de audiovisuales (cañón, internet para promoción) • Demora en recepción de formatos. • Sin coordinación de información con diferentes departamentos. • Falta de apoyo por parte de instituciones. • Deserción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Egresados del CEyTED trabajando en empresas, organismos gubernamentales y ONGs con los cuales se pueden ampliar la vinculación. • Potenciar las bolsas de trabajo y becas que ofrecen las Instituciones educativas y empresariales. • fortalecer el sistema dual para incrementar el número de alumnos que se sumen a este esquema. • Invitación a participación en eventos organizados por otras Instituciones (eje, expo orienta) • Invitación de secundarias y universidades para visitas guiadas y promoción de actividades.





	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación efectiva. • Optimización en sistema para descarga de formatos. • Capacitación y actualización del proceso y sus etapas • Aplicación de supervisión en muestreo de Reportes Bimestrales. • Manual de actividades.
--	---

6.- Gestión Administrativa

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Personal capacitado y eficiente. • Perfiles adecuados a cada puesto. • Normativa • Manual de procedimientos. • Manual de organización. • Sistemas informáticos que ayudan en los procesos. • Trabajo en equipo. • Capacidad de solucionar problemáticas presentadas dentro de los procesos administrativos con las herramientas adecuadas. • Generación de recursos económicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No existe un sistema informático de entradas y salidas de almacén. • Falta de cobertura de biométricos en los planteles con internet. • Falta de capacitación enfocada a las obligaciones fiscales.
Amenazas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de entrega de listados de los planteles. • Hackeo de sistemas informáticos. • No se cuente con una transparencia efectiva en el seguimiento y control de los recursos. • Recursos económicos insuficientes. • Que los jóvenes no paguen sus aportaciones. • Desconfianza de la sociedad 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar los procesos de compra. • Ser eficientes en el control de asistencias e incidencias. • Capacitación en lineamientos y sistema de ingresos propios. • Transparentar los procesos administrativos. • Tener un mayor compromiso • Generar un mayor crecimiento institucional.

VII. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030

Para el 2030 El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado, brindara educación de excelencia con equidad e inclusión a los jóvenes, para que estén en igualdad de oportunidades, y participen activamente en el desarrollo de sus comunidades en el Estado y en México, con planteles acondicionados conforme a sus planes y programas de estudio, con docentes, administrativos y directivos capacitados, actualizados con competencias laborales, certificadas de acuerdo a lo que marca la nueva escuela mexicana, de tal manera que se atienda a la demanda educativa de manera integral, con calidad y excelencia.

El CECyTE Durango regionalizara los procesos y modelos académicos con la diversificación de carreras, con procesos administrativos y de planeación eficientes, implementando acciones de mejora continua, ofertando a la sociedad un servicio de educación media superior pertinente, equitativo y de calidad, con nuevas tecnologías, con altos estándares de desempeño y vinculado a las necesidades de los estudiantes.

El CECyTE Durango se compromete con la juventud de Durango y más con aquellos que están en zonas rurales y de difícil acceso, a ofrecerles educación de calidad y equidad conforme a lo establecido en la Constitución, con más oportunidades de acceso a la educación media superior, permanencia y egreso en sus planteles, implementando estrategias de apoyo a los estudiantes, con diferentes estímulos, que les permita concluir sus estudios, con la cooperación incondicional de los padres de familia, involucrados activamente con los jóvenes en el proceso de enseñanza y aprendizaje, con los sectores social y productivo favoreciendo el desarrollo de las competencias en los jóvenes, para el desarrollo integral del estudiante.

Este documento plasma los objetivos y metas que habrán de lograrse a mediano y largo plazo, esto será posible, si todos y cada uno de los involucrados en la educación integral, de los jóvenes del CECyTE Durango, y particularmente los estudiantes que son el valor primordial del Colegio, los docentes, como principales facilitadores de formación integral y continua, con el liderazgo y gestión de los directivos, con el apoyo de las autoridades educativas y del gobierno, además la inmejorable participación de los padres de familia, con toda esta sinergia en favor de la educación, para dar cumplimiento a las metas que se han propuesto en este documento, y así lograr la consolidación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango como una de las principales Instituciones de Educación Media Superior.

Indicadores Educativos	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Porcentaje de abandono escolar	9.90%	9.41%	8.12%	7.22%	6.80%	6.50%	6.45%	6.20%
Porcentaje de eficiencia terminal	79.22%	76.13%	77.98%	80.60%	85.21%	88.00%	88.20%	88.40%
Porcentaje de reprobación	5.69%	7.40%	6.38%	6.00%	5.50%	4.50%	4.25%	4.00%
Porcentaje de cobertura	11.61%	14.91%	15.02%	14.56%	12.28%	12.00%	12.10%	12.20%
Porcentaje de absorción	15.70%	16.46%	16.36%	16.15%	15.90%	16.10%	16.23%	16.86%

VIII. EJES, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN

Tomando de referencia en el Decreto de creación del CECyTE Durango el cual establece que se tiene por objeto prestar servicios de educación pública del tipo medio superior, como bachillerato general, bachillerato tecnológico, técnico profesional y técnico básico, con el propósito de atender la demanda social y dar respuesta a las necesidades de demanda estudiantil para el desarrollo de la Entidad en el área de influencia, mediante la impartición de estudios en modalidad escolarizada, no escolarizada, mixta o a distancia, utilizando los avances de la tecnología en telecomunicaciones e informática. A partir de este objetivo general y con base en el diagnóstico realizado, se presentan los Ejes, los objetivos, las estrategias, las líneas de acción para nuestros propósitos y seleccionados en la integración del Programa de Desarrollo Institucional.

Eje 1.- Educación integral, incluyente, equitativa y relevante.

Objetivo 1.1.

Proveer las condiciones para el acceso, permanencia, participación y progreso en el aprendizaje en estudiantes de la educación media superior, pertenecientes al subsistema CECyTE Durango, con el fin de garantizar su derecho a una educación inclusiva, equitativa, integral e intercultural.

Estrategia 1.1.1. Mejorar los aprendizajes de trayectoria.

Líneas de acción:

- 1.1.1.1. Diseñar recursos y apoyos para fortalecer los aprendizajes y apropiación de las progresiones y competencias del Marco Curricular Común (MCC).
- 1.1.1.2. Implementación del nuevo MCC.
- 1.1.1.3. Fortalecer los procesos de tutorías para la mejora de los aprendizajes de los alumnos con rezago educativo.
- 1.1.1.4. Realizar una evaluación estandarizada semestral de lo establecido en el MCC.
- 1.1.1.5. Establecer un programa complementario para el aprendizaje del idioma inglés para estudiantes.



Estrategia 1.1.2. Diseñar e implementar innovaciones tecnológicas para el aprendizaje.

Líneas de acción:

- 1.1.2.1. Implementar el aula interactiva digital en todos los planteles convencionales del subsistema.
- 1.1.2.2. Diseñar herramientas virtuales para el aprendizaje y la participación.

Estrategia 1.1.3. Fortalecer el servicio educativo para la población en condiciones de vulnerabilidad.

Líneas de acción:

- 1.1.3.1. Fortalecer el programa de atención de estudiantes con inclusión y calidad considerando las condiciones que presenten los estudiantes como lo pueden ser las siguientes discapacidades; auditivas visuales, motrices, intelectuales y de desarrollo.
- 1.1.3.2. Fortalecer el programa de Atención Educativa a Personas Privadas de la Libertad de la educación media superior.
- 1.1.3.3. Establecer modalidades educativas no convencionales para la atención al rezago educativo y abatimiento al abandono de la educación media superior.
- 1.1.3.4. Fortalecer los equipos de alto rendimiento académico del CECyTED.

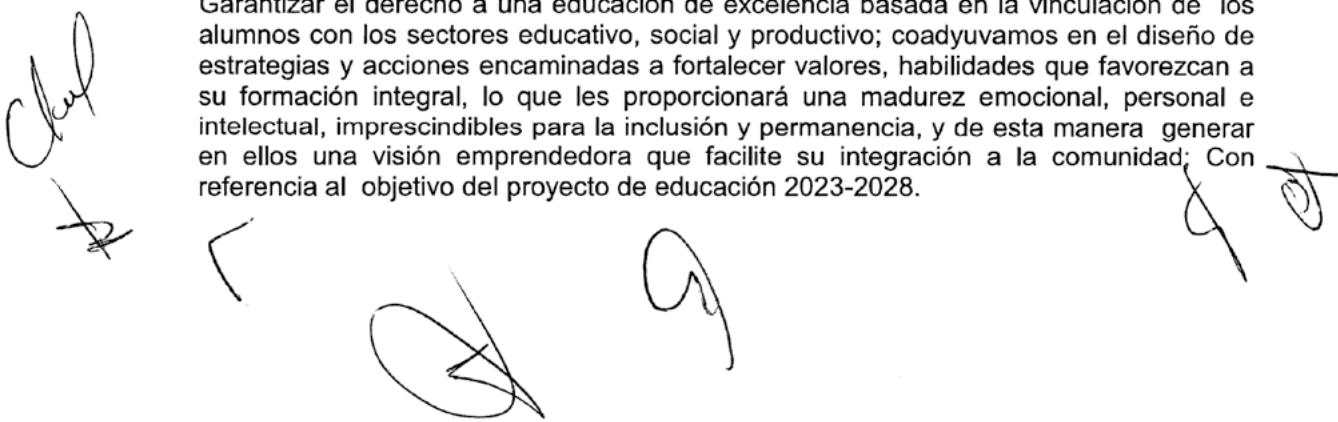
Estrategia 1.1.4. Promover de la salud, la cultura física y artística.

Líneas de acción:

- 1.1.4.1. Establecer un Programa de atención a la salud a través del currículum ampliado.
- 1.1.4.2. Establecer un Programa de atención a la cultura física y artística a través del currículum ampliado.

Objetivo 1.2.

Garantizar el derecho a una educación de excelencia basada en la vinculación de los alumnos con los sectores educativo, social y productivo; coadyuvamos en el diseño de estrategias y acciones encaminadas a fortalecer valores, habilidades que favorezcan a su formación integral, lo que les proporcionará una madurez emocional, personal e intelectual, imprescindibles para la inclusión y permanencia, y de esta manera generar en ellos una visión emprendedora que facilite su integración a la comunidad; Con referencia al objetivo del proyecto de educación 2023-2028.



Estrategia 1.2.1.

Brindar a los alumnos actividades curriculares pertinentes, favoreciendo la vinculación con los diferentes sectores de la sociedad, con esta convicción y con el respaldo de los padres de familia, personal docente y Directivos para fomentar la responsabilidad y el compromiso con la sociedad y sus comunidades.

Líneas de Acción:

- 1.2.1.1. Coadyuvar con el proyecto educativo del Estado para fortalecer la vinculación con los sectores social y productivo, a fin de que los alumnos conozcan las alternativas que ofrece el mercado laboral o bien las Instituciones donde puedan continuar sus estudios superiores.
- 1.2.1.2. Implementar un Programa de Seguimiento de Egresados en su desarrollo
- 1.2.1.3. profesional que permita analizar la pertinencia de las carreras que se ofrecen.
- 1.2.1.4. Coordinar y dar seguimiento al Programa de Servicio Social en todos los planteles, de tal manera que los alumnos coadyuven al desarrollo y fortalecimiento de su comunidad.
- 1.2.1.5. Dar seguimiento a la afiliación al IMSS a los alumnos que no cuenten con algún servicio médico, y de esta manera garantizar el debido cuidado de su salud durante su estancia en nuestro Subsistema.
- 1.2.1.6. Colaborar con el Modelo de Formación Dual fomentando así emprendedores y proyectos de creatividad tecnológica, que induzcan en los alumnos la investigación y el trabajo en equipo para generar soluciones a los problemas que aquejan a la comunidad.
- 1.2.1.7. Sumarnos al fortalecimiento del programa Actívate Durango considerado en el (eje I) del proyecto educativo, orientado a fortalecer la cultura física, a través de encuentros deportivos en diferentes niveles y etapas.
- 1.2.1.8. Es importante colaborar con Padres de Familia, a fin de fomentar la convivencia y la cultura por la paz, promoviendo ambientes libres de violencia y acoso escolar, por eso es conveniente se involucren en la educación de los estudiantes y tengan un contacto más directo con el personal Directivo, docente y administrativo de los planteles.



Eje 2.- Aprendizaje para la vida y el desarrollo sostenible.**Objetivo 2.1.**

Desarrollar en los estudiantes del CECyTE Durango, capacidades, habilidades y actitudes desde un enfoque humanista, que les permita aprender a pensar, sentir y actuar como miembros de una comunidad y del mundo, en armonía con la naturaleza, poniendo siempre como eje fundamental el desarrollo y crecimiento de su comunidad, su familia y su persona.

Estrategia 2.1.1. Fomentar la educación para el desarrollo sostenible.**Líneas de acción:**

- 2.1.1.1. Impulsar Objetivos para el Desarrollo Sostenible 2030 y 2050 en los estudiantes desde el ingreso al subsistema.
- 2.1.1.2. Fomentar una cultura de la paz.

Estrategia 2.1.2. Establecer mecanismos para atender la educación socioemocional.**Líneas de acción:**

- 2.1.2.1. Fortalecer el programa institucional de orientación educativa.
- 2.1.2.2. Conformar redes de apoyo para la atención de estudiantes.

Estrategia 2.1.3. Fomentar la participación comunitaria en la vida escolar.**Líneas de acción:**

- 2.1.3.1. Establecer un programa estatal de escuela de padres.
- 2.1.3.2. Fomentar la gestión escolar a través de los comités de responsabilidad social en los planteles y los consejos técnicos escolares.

Eje 3.- Revalorización y profesionalización del personal docente del Subsistema CECyTE Durango**Objetivo 3.1.**

Promover para los docentes del subsistema CECyTE Durango, espacios de formación, capacitación y actualización, orientados a fortalecer su desarrollo profesional y el

reconocimiento de su experiencia, de su compromiso con la comunidad y de su labor centrada en el máximo logro de aprendizaje de sus estudiantes.

Estrategia 3.1.1. Favorecer la formación continua para el personal del CECyTE Durango

Líneas de acción:

- 3.1.1.1. Diseñar e implantar un programa de formación continua para el personal del SEE.
- 3.1.1.2. Establecer equipo de alto desempeño para la formación de docentes.

Estrategia 3.1.2. Implementar estrategias para eficientar la dirección y supervisión escolar.

Líneas de acción:

- 3.1.2.1. Organizar y formalizar mecanismos de supervisión efectiva acorde a las modalidades establecidas para el subsistema.
- 3.1.2.2. Establecer un programa de desarrollo de habilidades gerenciales para directores.

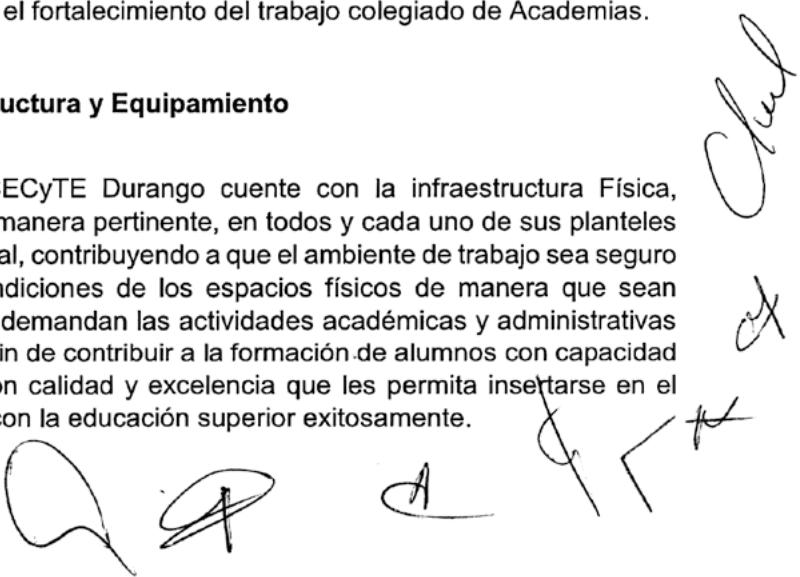
Estrategia 3.1.3. Implementar programas de reconocimiento a la labor docente.

Líneas de acción:

- 3.1.3.1. Dar cumplimiento a los programas de promoción horizontal y vertical
- 3.1.3.2. Aplicar un programa de beca comisión para maestros destacados.
- 3.1.3.3. Activar la asesoría técnica pedagógica entre docentes.
- 3.1.3.4. Fomentar el fortalecimiento del trabajo colegiado de Academias.

Eje 4.- Fortalecimiento en Infraestructura y Equipamiento

Objetivo 4.1.- Para que El CECyTE Durango cuente con la infraestructura Física, tecnológica y equipamiento de manera pertinente, en todos y cada uno de sus planteles así como en su Dirección General, contribuyendo a que el ambiente de trabajo sea seguro mediante la mejora de las condiciones de los espacios físicos de manera que sean atendidas las necesidades que demandan las actividades académicas y administrativas de manera eficaz y eficiente, a fin de contribuir a la formación de alumnos con capacidad de desarrollar competencias con calidad y excelencia que les permita insertarse en el sector laboral o bien continuar con la educación superior exitosamente.



Estrategia 4.1.1. Contar con infraestructura física y equipamiento adecuado y pertinente, proyectando un crecimiento en la matrícula con forme a las exigencias marcadas en los planes y programas de estudio mediante convenios de participación con las diferentes entidades públicas y privadas, para la ejecución y creación de proyectos que atiendan la demanda de la infraestructura.

Líneas de acción:

- 4.1.1.1. Realizar un levantamiento de necesidades de Infraestructura y equipamiento tecnológico en todo el Subsistema
- 4.1.1.2. Elaborar proyectos para un uso más funcional de la infraestructura física, tecnológica.
- 4.1.1.3. Gestionar ante las instituciones de Gobierno y organizaciones de la Sociedad civil, recursos que permita atender las necesidades, para llevar a cabo oportunamente los proyectos de infraestructura y equipamiento.
- 4.1.1.4. Priorizar la ejecución de los recursos obtenidos para la atención de las necesidades identificadas en planteles y Dir. General
- 4.1.1.5. Potencializar la planeación mediante la sistematización de las acciones de infraestructura, rehabilitación y equipamiento en los planteles.

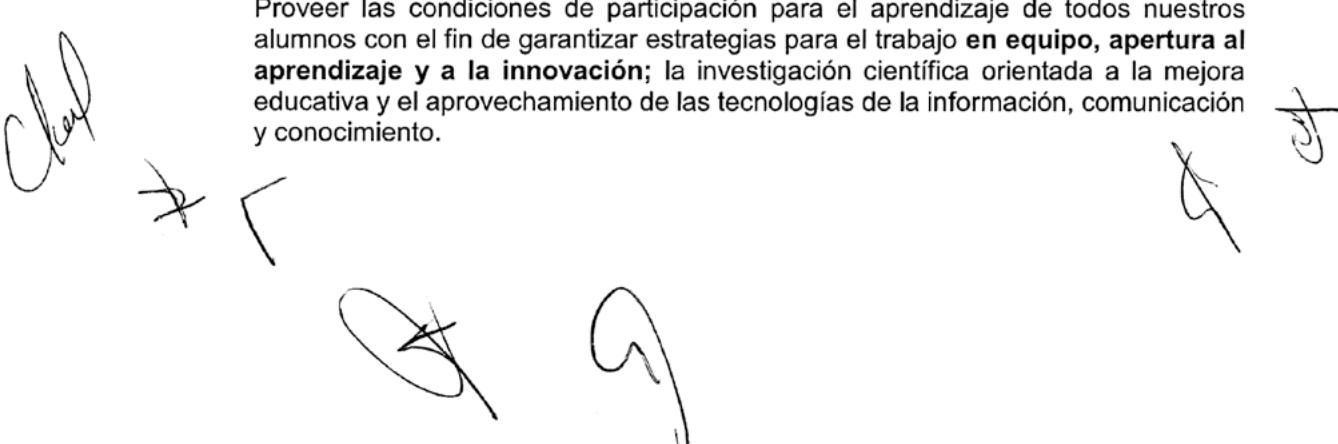
Eje 5.- Gobernanza, Gestión Estratégica e Innovación

Objetivo 5.1.

Trabajar de manera coordinada para asegurar una formación de excelencia del alumno en cada uno de nuestros planteles en el Estado y vincularla a los sectores social, productivo y de servicios, para crear un escenario de bienestar social y de esta manera seguir destacando como uno de los mejores subsistemas en el Estado.

Estrategia 5.1.1.

Proveer las condiciones de participación para el aprendizaje de todos nuestros alumnos con el fin de garantizar estrategias para el trabajo **en equipo, apertura al aprendizaje y a la innovación**; la investigación científica orientada a la mejora educativa y el aprovechamiento de las tecnologías de la información, comunicación y conocimiento.



Líneas de Acción:

- 5.1.1.1. Formar comités de vinculación que incluya la participación social de padres de familia, directivos y alumnos como método de seguimiento de los programas y actividades.
- 5.1.1.2. Contribuir con la Secretaría de Educación en el Estado la creación del Banco Estatal de proyectos de ciencia, tecnología e innovación a través del encuentro anual "Expo Ciencias". CECYTED.
- 5.1.1.3. Con la intención de favorecer la atención educativa intercultural, nos sumamos al "Encuentro anual de Interculturalidad", que busca impulsar la diversidad étnica y cultural.

Eje 6.- Gestión Administrativa.**Objetivo 6.1.**

Mejoramiento de los procesos administrativos para eficientar los recursos financieros, humanos y materiales.

Estrategia 6.1.1.

Eficientar los controles internos de ingresos propios, así como el fortalecimiento y la capacitación de los lineamientos. Mejorar el control de asistencias e incidencias de los Recursos Humanos y también mejorar los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Líneas de Acción:

- 6.1.1.1. Capacitar a los capturistas del sistema de ingresos propios.
- 6.1.1.2. Consolidar con los directores de planteles las obligaciones de los lineamientos de ingresos propios.
- 6.1.1.3. Eficientar la entrega de listas de asistencia de los planteles en tiempo y forma.
- 6.1.1.4. Eficientar la entrega de incidencias al día siguiente hábil.
- 6.1.1.5. Cotejar asistencia de sistema contra reportes de plantel.
- 6.1.1.6. Capacitación al personal de diferentes áreas para el sistema de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- 6.1.1.7. Elaborar y aplicar lista de verificación de documentos de proveedores.



X. INDICADORES Y METAS

Para este documento, los indicadores y metas educativos son de vital importancia ya que permiten al colegio medir su progreso y evaluar su desempeño en el alcance de objetivos para mejorar la calidad y la excelencia de la educación brindada.

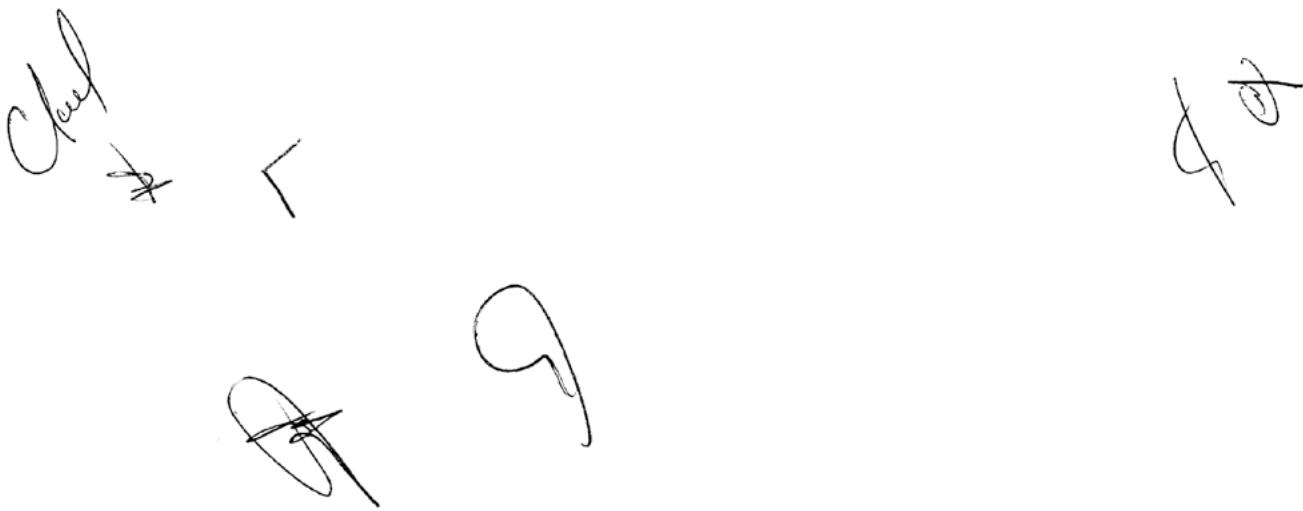
Establecer metas y medibles y alcanzables para cada uno de estos indicadores puede ayudarnos a mejorar la calidad y relevancia de nuestra oferta educativa, así como a asegurar que sus alumnos estén obteniendo una educación de calidad y excelencia.

El seguimiento de indicadores y metas es fundamental para asegurar que estemos alcanzando nuestros objetivos para realizar el seguimiento de los indicadores y metas, es importante contar con un sistema de monitoreo y evaluación que permita medir el progreso y hacer ajustes cuando sea necesario.

Nuestros indicadores generarán información que facilitará el análisis de la situación en la que se encuentre nuestro subsistema, que permitirá ajustar la ejecución de las acciones para maximizar el valor público que la sociedad recibe y de esta forma, de esta forma la toma de decisiones que se lleve a cabo con base a estos indicadores nos permitirá garantizar que se tengan las mejores posibilidades de desarrollo para los duranguenses.

INDICADORES EDUCATIVOS

Indicadores Educativos	Línea base	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Porcentaje de abandono escolar	6.88%	9.90%	9.41%	8.12%	7.22%	6.80%	6.50%
Porcentaje de eficiencia terminal	74.90%	79.22%	76.13%	77.98%	80.60%	85.21%	88.00%
Porcentaje de reprobación	4.25%	5.69%	7.40%	6.38%	6.00%	5.50%	4.50%
Porcentaje de cobertura	11.62%	11.61%	14.91%	15.02%	14.56%	12.28%	12.00%
Porcentaje de absorción	14.79%	15.70%	16.46%	16.36%	16.15%	15.90%	16.10%



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including 'Chel', 'X', 'L', 'J', 'D', 'G', and 'R'.

XI. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Para asegurar un desarrollo integral y sostenible del estado es necesario que los programas de gobierno, sectoriales e institucionales establezcan las directrices para generar un desarrollo regional y estatal.

Se deben de formular programas presupuestarios, así como programas operativos anuales, siendo ejemplo en el que hacer administrativo de las entidades de la administración pública estatal.

Este programa se elaboró en el marco de la gestión de resultados teniendo una planeación estratégica, operativa y participativa. Obteniendo objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas con una clara visión de los resultados a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.

Programas Presupuestarios

Para la implementación del Programa Institucional de Desarrollo, así como los programas de gobierno se debe realizar a través de programas presupuestarios, estos deberán ser elaborados y aprobados por las dependencias de la administración pública y deberán contener y especificar un fin, propósito, componentes, actividades, indicadores y metas que regirán el desempeño de las acciones de la institución.

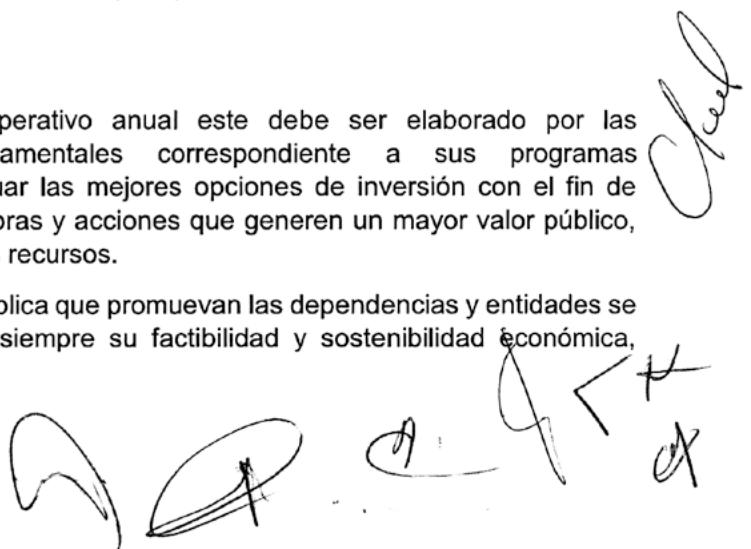
Estos programas deberán ser congruentes entre sí para ser la base y poder integrar los proyectos de presupuesto de egresos la cual estará sujeto a la evaluación de las políticas actuales.

Los programas presupuestarios deben estar asociados a la matriz de indicadores de resultados en donde se definirán los indicadores estratégicos y de gestión que serán la base en el sistema de evaluación de la institución.

Programa Operativo Anual

Para la elaboración del programa operativo anual este debe ser elaborado por las dependencias y entidades gubernamentales correspondiente a sus programas presupuestarios deben analizar y evaluar las mejores opciones de inversión con el fin de seleccionar el conjunto de proyectos, obras y acciones que generen un mayor valor público, haciendo un uso eficiente y eficaz de los recursos.

Asimismo, los proyectos de inversión pública que promuevan las dependencias y entidades se diseñarán y ejecutarán, considerando siempre su factibilidad y sostenibilidad económica, social, ambiental y legal.



La Dependencia o Entidad debe velar para que en la integración de los programas operativos anuales cada uno de los proyectos, obras y acciones que se propongan, estén alineados con el Plan Estatal de Desarrollo y su Programa Sectorial o Institucional.

Seguimiento

Se establecerán los mecanismos, medios y formatos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de manera homogénea, reporten periódicamente los avances y resultados de la ejecución de los programas. Los titulares de las dependencias y entidades serán responsables de que las obras, acciones y proyectos se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, en cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas de Gobierno. Dicha información debe ser pública y estará disponible para la ciudadanía a través de la página del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

A fin de constatar que el rumbo de la acción pública sea congruente con la planeación nacional, estatal y municipal. Debe existir la coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno, se registrará y llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos, obras y acciones que se ejerzan en el Estado.

Alineación.

PND	PED	PSI	PIB CECyTE
		Eje 1.- Educación Integral, Incluyente, Equitativa y Relevante	Educación integral, incluyente, equitativa y relevante
III. México con educación de Calidad. IV. México Próspero	Eje 1.- Durango Solidario, Inclusivo y con Bienestar Social		Aprendizaje para la vida y el desarrollo sostenible
		V.- Eficiencia administrativa y organizacional	Revalorización y profesionalización del personal docente del Subsistema CECyTE Durango
		EJE IV.- Ciencia, tecnología, desarrollo e innovación.	Fortalecimiento en Infraestructura y Equipamiento
			Gestión Administrativa
			Gobernanza, Gestión Estratégica e Innovación





CECyTE
DURANGO



ACUERDO No. S01-A13/20.03.25
APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CECyTE DURANGO

- **ANTECEDENTES:** FUE PRESENTADA ANTE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL CECyTE DURANGO LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CECyTE DURANGO, CON LA ADICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA TRASPASANDO DOS DEPARTAMENTOS QUE PERTENECEN AL STAFF DE LA DIRECCIÓN GENERAL AL MISMO, LOS CUALES SERÍAN EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y SISTEMAS Y EL DEPARTAMENTO DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO SECCIONANDO AL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA EN LA DIRECCIÓN GENERAL. DICHAS PROPUESTAS, NO REQUIEREN DE UNA AMPLIACIÓN NI VARIACIÓN PRESUPUESTAL
- **JUSTIFICACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XV Y XVI DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN VIII DEL DECRETO POR EL QUE SE CREÓ EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO No. 31 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2007, ÚLTIMA REFORMA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2008.
- **ACUERDO PROUESTO:** APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CECyTE DURANGO, CON LA ADICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA TRASPASANDO DOS DEPARTAMENTOS QUE PERTENECEN AL STAFF DE LA DIRECCIÓN GENERAL AL MISMO, LOS CUALES SERÍAN EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y SISTEMAS Y EL DEPARTAMENTO DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO SECCIONANDO AL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA EN LA DIRECCIÓN GENERAL. DICHAS PROPUESTAS, NO REQUIEREN DE UNA AMPLIACIÓN NI VARIACIÓN PRESUPUESTAL
- **RESOLUTIVO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN APEGO A LA NORMATIVA APLICABLE LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CECyTE DURANGO, CON LA ADICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA TRASPASANDO DOS DEPARTAMENTOS QUE PERTENECEN AL STAFF DE LA DIRECCIÓN GENERAL AL MISMO, LOS CUALES SERÍAN EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y SISTEMAS Y EL DEPARTAMENTO DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO SECCIONANDO AL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA EN LA DIRECCIÓN GENERAL. DICHAS PROPUESTAS, NO REQUIEREN DE UNA AMPLIACIÓN NI VARIACIÓN PRESUPUESTAL

M.C.G. CESAR DE LA CRUZ GARCÍA

Coordinador de Enlace con Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Desconcentrados, suplente del DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Gobernador del Estado de Durango y Presidente de la Honorable Junta Directiva y del DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN

Secretario de Educación del Estado de Durango y Vicepresidente de la Honorable Junta Directiva del CECyTED.

LIC. CATALINA IVETTE GARCÍA QUINTERO

Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Durango y Representante del Gobierno Federal ante la Honorable Junta Directiva del CECyTE Durango.

C.P. MAYTE EDITH RUIZ FERNÁNDEZ

Jefa del Departamento de Organismo Descentralizados de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, suplente de la C. P. CLAUDIA QUINTANA ESCOBOSA

Subsecretaria de Fiscalización de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y Comisario Público ante la H. Junta Directiva del CECyTE Durango.

ING. URIEL AÑORVE VARGAS,

Responsable de la Dirección de Educación Media Superior y Representante del Gobierno del Estado de Durango

MTRO. IVAN FLORES BENÍTEZ

Coordinador de ODES de los CECyTEs y Representante del Gobierno Federal ante la Honorable Junta Directiva del CECyTE Durango.

C.P. CLAUDIA TERESA DERAS ARAGÓN

Coordinadora General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Finanzas y de Administración, Suplente del LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR

Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado y Vocal ante la Honorable Junta Directiva del CECyTE Durango.

LIC. MARÍA ELENA VALLES HERNÁNDEZ

Representante del Sector Productivo, suplente del LIC. MARTÍN GAMBOA SILVA.

Representante del Sector Productivo ante la Honorable Junta Directiva del CECyTED.

M. C. CUAUHTÉMOC ARMAS ENRÍQUEZ

Director General del CECyTED y Secretario Técnico ante el Honorable Junta Directiva del CECyTED.





OFICIO: COEPA/342/2025

M.C. CUAUHTÉMOC ARMAS ENRÍQUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E . -

A través de este conducto me permito saludarlo, asimismo, hago referencia al oficio número CECyTE.DG.006/2025, dirigido al Lic. Franklin Corlay Aguilar, Secretario de Finanzas y de Administración, con atención a la suscrita, de fecha 17 de febrero de 2025 y notificado con fecha 18 de febrero del presente año, mediante el cual manifiesta que se ha realizado una valoración de la estructura orgánica que conforma al CECYSTE Durango y solicita autorización para realizar algunos cambios a la misma aprobada en el manual de organización, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, del domingo 30 de enero de 2022, No. 9, con la adición de la "Dirección de Sistemas y Control Administrativo" traspasando dos departamentos que pertenecen al staff de la Dirección General al mismo, los cuales serían el Departamento de Informática y Sistemas y el Departamento de Eficiencia Administrativa, así como seccionando al Departamento de Logística en la Dirección General; señalando que dichas propuestas, no requieren de una ampliación ni variación presupuestal para el organismo ni para la Secretaría de Finanzas y de Administración.

Al respecto, hago de su conocimiento que, del análisis de la modificación propuesta a la estructura orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, y en virtud de lo manifestado por parte del organismo respecto a que dichas propuestas de modificación a la estructura orgánica **no requieren de una ampliación ni variación presupuestal para el organismo ni para la Secretaría de Finanzas y de Administración**, no se tiene ningún inconveniente por parte de esta Secretaría de Finanzas y de Administración, para que la misma sea propuesta para aprobación, en su caso, por parte de la Junta de Gobierno.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 43, de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2025, en el cual se establece que las Dependencias solo podrán modificar su estructura, cuando cuenten con la autorización de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y en el caso en las Entidades Paraestatales, requerirán además la autorización de su Órgano de Gobierno.

Sin otro particular hago propia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Durango, 20 de Febrero de 2025

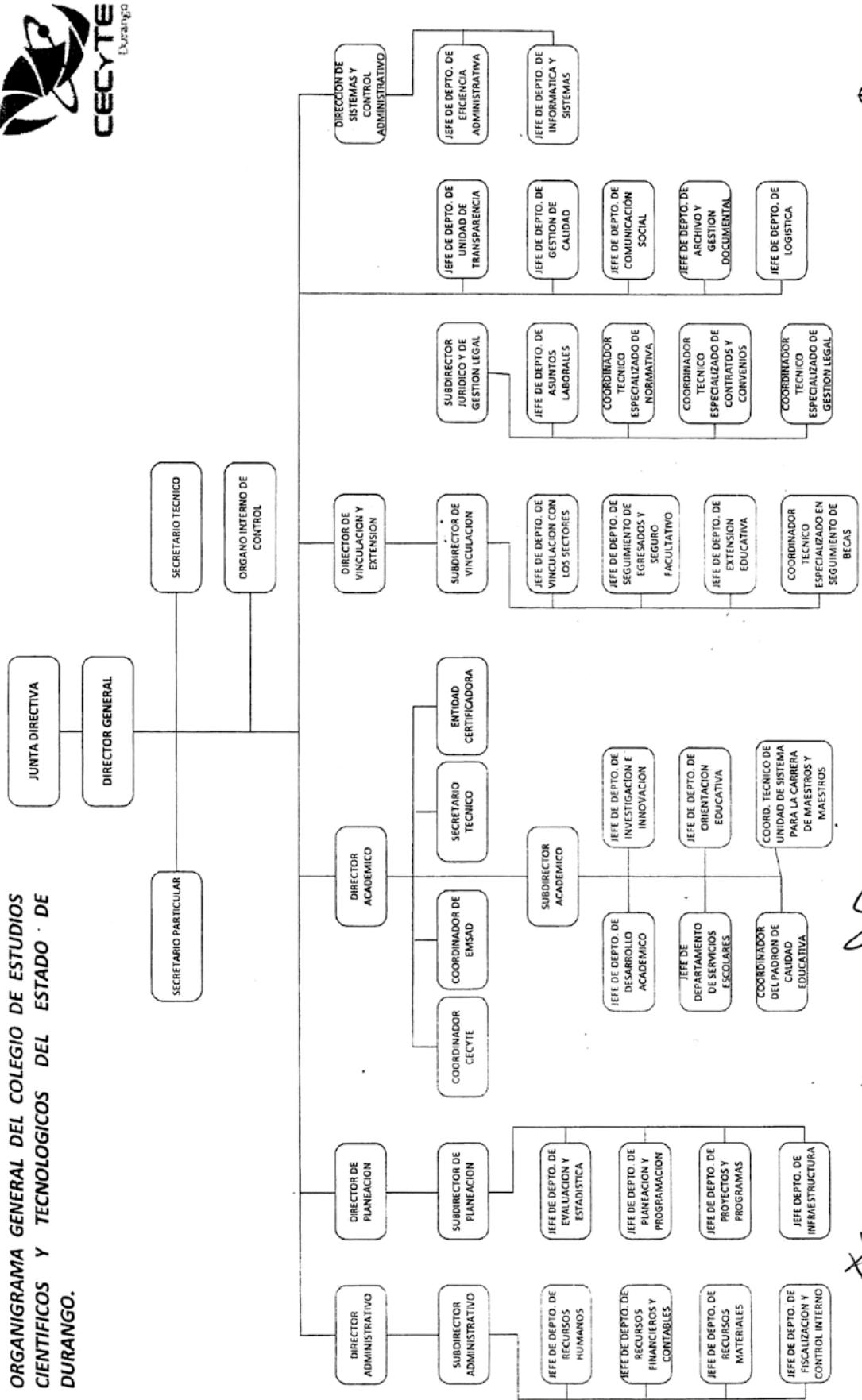
COORDINADORA GENERAL DE NORMATIVIDAD, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ENTIDADES PARAESTATALES

L.A. NORA GEORGINA HUERTA HERNÁNDEZ
c.c.p. Lic. Franklin Corlay Aguilar, Secretario de Finanzas y de Administración.
Archivo.

Laureano Káncah no. 301

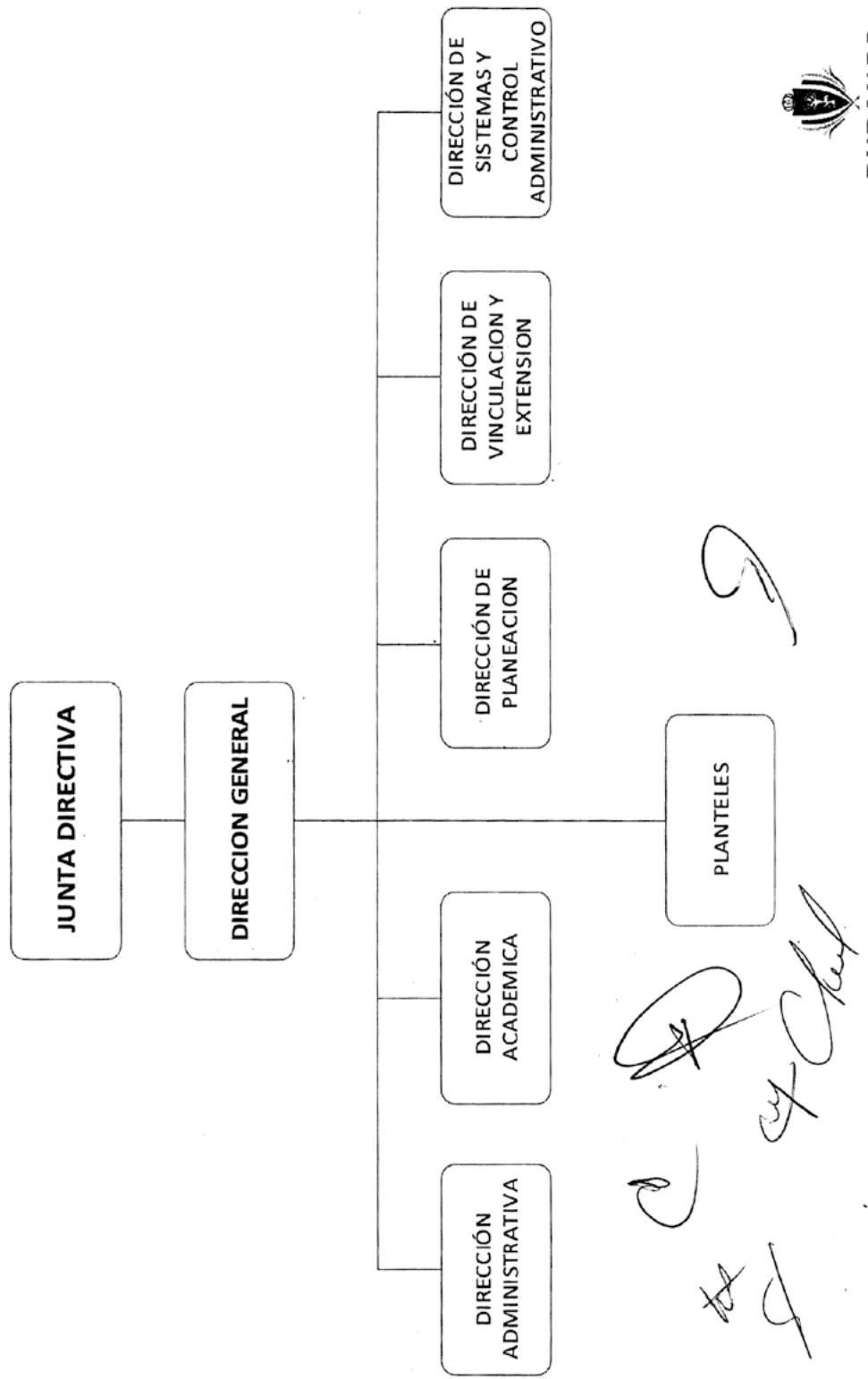
Wu, Zong, et al.

**ORGANIGRAMA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO · DE
DURANGO.**





ORGANIGRAMA

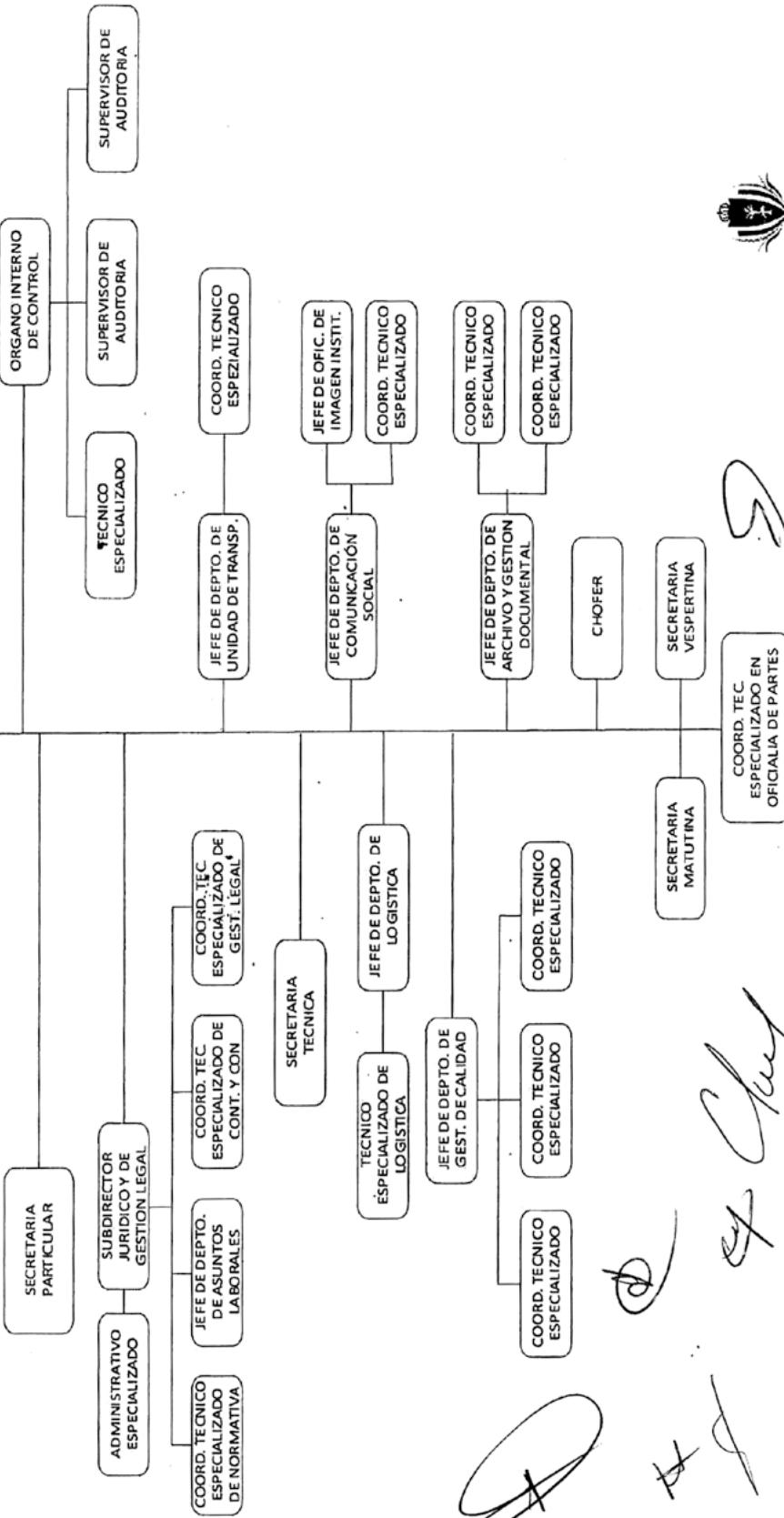




DIRECCION GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

DIRECTOR GENERAL



**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N38-2025**

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículo 17, fracción I, inciso a), artículos 27, 28, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; artículos 34, 36, y 38 de su Reglamento; y artículo 54, inciso c) de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2025; convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional EA-910002998-N38-2025, relativa al **"EQUIPAMIENTO PARA LA RED ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES CON ENLACES INALÁMBRICOS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA"** de conformidad con lo siguiente: el lugar, fecha y horarios en los cuales los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación, podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta, con un importe de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, el día **29 de junio de 2025** con el siguiente horario: de las **10:00 a las 19:30 horas** en el Centro multipago Sucursal Paseo Durango y el día **30 de junio de 2025** con el siguiente horario: de las **09:00 a las 17:00 horas** en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, con domicilio en: Calle Constitución esquina con Coronado, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo, teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03; la forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien, acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana, debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta número 65502629737, CLABE 014190655026297371, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en la misma fecha y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago a los correos electrónicos: comiteadquisiciones@durango.gob.mx y comiteadquisicionesdgo@gmail.com; las bases serán enviadas por el mismo medio, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que deseé participar, y proporcionar el número de la licitación en la cual esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas el día **30 de junio de 2025**, en un horario de las **10:00 a las 14:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, sito: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279; y de manera electrónica, en el portal de internet www.comprasestatal.durango.gob.mx, a partir de su fecha de publicación.

I.- La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como la del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones: La Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Subsecretaría de Administración, sito: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279.

Nº DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO
EA-910002998-N38-2025	\$5,000.00	03 de julio de 2025, a las 12:00 horas	09 de julio de 2025, a las 11:00 horas	14 de julio de 2025, a las 13:00 horas

II.- La indicación, si la licitación es nacional o internacional: La licitación de la presente convocatoria es de carácter Nacional.

III.- La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación:

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1	RADIO Y ANTENA TIPO 1	PIEZA	11
	2	RADIO Y ANTENA TIPO 2	PIEZA	22
	3	RADIO Y ANTENA TIPO 3	PIEZA	10

***El presente cuadro es un resumen del Anexo 1, el cual podrá ser observado en su totalidad en las bases del presente procedimiento.**

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. **En la presente licitación se adjudicarán por lote** a un solo licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la Convocante, y presente la mejor propuesta.

El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las bases, relativo a **"CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"**; y de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día **15 de julio de 2025, a las 13:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicada en calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de la ciudad de Durango, Dgo.; por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la licitación.

IV.- Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los bienes y/o servicios: El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: Español; la moneda en que deberá cotizarse será: Peso Mexicano; El origen de los recursos es: Estatal.

DURANGO, DGO., A 29 DE JUNIO DE 2025

**L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA FARRA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**

Elaboró	Revisó	Autorizó
L.A. C. 100 Abigail Arelys Sánchez	Ing. Rodrigo Flores Ochoa	A. Brenda Bávar Fallad



Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Durango.

Dirección Administrativa

De Conformidad con los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal “FASP”.

Dentro del Ejercicio Fiscal 2025

Resumen de Convocatoria de Licitación Pública Nacional.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LP/E/SECESP/008/2025 Segunda Convocatoria**, para la adquisición de **“Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales”**, para las Instituciones de seguridad Pública, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la página del Sistema de Compras Gubernamentales del Gobierno del Estado de Durango, comprasestatal.durango.gob.mx; y en las Instalaciones del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Durango, ubicado en calle Patria Libre Número 435, del Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, de la Ciudad de Durango, Dgo., con teléfono de contacto 618 824 7472, extensión 15010, los días de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:30 horas.

Descripción de Licitación.	Adquisición de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales
Fecha de la Publicación.	29 de junio del 2025
Venta de Bases.	30 de junio del 2025 de las 09:00 hasta las 12:00 horas de conformidad con las Bases del presente Procedimiento.
Junta de Aclaraciones.	03 de julio del 2025
Apertura de Proposiciones.	09 de julio del 2025
Costo de las Bases.	\$ 17,000

ATENTAMENTE.-

**L.A. ARIADNA MARÍA RESÉNDIZ ORTÍZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

C.c.p.- * Archivo.
* L.OJS



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS

EXPEDIENTE No. SC.13S.2.042/2025

OFICIO No. DRA-468/2025

ASUNTO: Se emplaza al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, previsto en el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y se le cita a la Audiencia Inicial.

C. LOCADIO HUERTA RAMÍREZ

P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 1, 14 segundo párrafo, 16 párrafos primero y segundo, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 175, 177 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 3 fracción III, 4, fracción I, 6, 7, 8, 9 fracción I, 10, 49, 50, 74, 100, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 136, 194, 200, 202 fracción I, 203, 204, 205, 206 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 19, fracción IX, 28 fracciones I, XIX, XX, XXV, XXVII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 1, 2, 6, 7, apartado A, fracción III, inciso b), 8, 22 fracciones X y XVI, 69, 70 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIII, XIV y XV, 71, 72, 85 fracción I y 86 fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 29 de fecha 11 de abril de 2019, remito a Usted de manera íntegra, copias certificadas de los documentos que se enlistan a continuación:

DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA	NO. DE FOJAS
1. Acuerdo de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha veintidós de mayo del año del mil veinticinco , dictado en el expediente del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa citado al rubro.	2 (DOS) FOJAS ÚTILES.
2. Oficio número DSPI-364/2025 , de fecha diez de abril del año dos mil veinticinco , a través del cual la LIC. DANIELA GUADALUPE MONTOYA DEL CAMPO , Directora de Situación Patrimonial y de Intereses de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, en su carácter de Autoridad Investigadora, formula y remite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y sus anexos.	05 (CINCO) FOJAS ÚTILES.
3. Constancias del Expediente SC.14S.2.1.001/2024 integrado en la investigación, señalado por la Autoridad Investigadora, mismas que contiene las pruebas ofrecidas para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa .	71 (SETENTA Y UNO) FOJAS ÚTILES.



Calle Pino Suárez

No. 1000 Pte. Zona Centro

C.P. 34000 Durango, Dgo.

Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01



Se hace de su conocimiento que el expediente número **SC.13S.2.042/2025**, relativo a los hechos señalados en el presente emplazamiento se encuentra disponible para su consulta en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas, en días y horas hábiles, previa identificación personal y razón que se levante para hacer constar este hecho.

Por otro lado, se le comunica que los datos personales proporcionados por **Usted** en la audiencia y demás diligencias relativas al presente procedimiento, son protegidos con fundamento en los artículos 1, 4, 25 fracción VI, 26, 63 último párrafo y 109 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Por último, se le informa que se cita **para que comparezca personalmente a las DOCE HORAS DEL DÍA JUEVES SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO** a la Audiencia Inicial que se desahogará ante la Directora de Responsabilidades Administrativas en las oficinas de dicha unidad administrativa de la Secretaría de Contraloría, en Calle Pino Suárez No. 1000 Pte., Zona Centro, de esta ciudad de Durango, Durango, a efecto de que rinda su declaración por escrito o verbalmente en torno a los hechos irregulares que se le imputan y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa, precisando que si no se ofrecen es ese momento procesal, no serán admitidas posteriormente, salvo que se trate de pruebas supervinientes de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo traer consigo para constancia una identificación oficial.

Lo anterior, en vía de notificación y para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.
VICTORIA DE DURANGO, DURANGO,
A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO



DURANGO
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS

LIC. FABIOLA GARCÍA ALVARADO
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO

ash



Calle Pino Suárez
 No. 1000 Pte. Zona Centro
 C.P. 34000 Durango, Dgo.
 Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01

IEPC/CG67/2025

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO, DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL MOVIMIENTO POPULAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

ANTECEDENTES

1. El veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria número diecinueve, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, mediante Acuerdo IEPC/CG70/2018, otorgó el registro como Agrupación Política Estatal al grupo de ciudadanos denominado Movimiento Popular.
2. Con fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria número veintidós, el Órgano Superior de Dirección emitió el Acuerdo IEPC/CG56/2023 por el que se aprobó el importe que por concepto de financiamiento público local recibirán los Partidos Políticos con acreditación y Agrupaciones Políticas con registro ante este Organismo Público Local, que será destinado a cubrir el gasto ordinario y específico, para el año dos mil veinticuatro.
3. En sesión extraordinaria número catorce del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango celebrada el dos de agosto de dos mil veintitrés, aprobó el Acuerdo IEPC/CG38/2023 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas (en adelante Reglamento de Fiscalización), y en el cual en su artículo transitorio PRIMERO señala que las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, serán aplicables a partir del ejercicio presupuestal 2024.
4. Con fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria número cinco, el Órgano Superior de Dirección emitió el Acuerdo IEPC/CG76/2024 por el que se aprobó el diverso de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Órgano Superior de Dirección, vinculado con la redistribución del financiamiento público local que recibirán las Agrupaciones Políticas Estatales por concepto de gasto ordinario, a partir del mes de junio del ejercicio fiscal 2024.
5. La Agrupación Política Estatal Movimiento Popular, presentó en Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, los informes trimestrales correspondientes a los trimestre primero, segundo, tercero, cuarto y un informe anual, así como la documentación que a su juicio avala los ingresos y egresos del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro de la siguiente manera:

Tabla No. 1

Trimestre	Fecha de presentación
Enero - Marzo	13 de mayo del 2024
Abril – Junio	9 de agosto del 2024
Julio – Septiembre	11 de noviembre del 2024
Octubre – Diciembre	15 de enero del 2025
Anual	28 de febrero del 2025

6. El veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria número diez, mediante Acuerdo IEPC/CG116/2024 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó entre otras, la integración de la Comisión de Fiscalización, a saber:

Tabla No. 2

Presidente	Integrantes
Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala	Lic. Norma Beatriz Pulido Corral M.D.E. Ernesto Saucedo Ruiz Secretaria Ejecutiva

7. Con fecha tres de junio de dos mil veinticinco, la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó el Dictamen y la Resolución respecto de las irregularidades encontradas derivado de la revisión realizadas a los informes trimestrales y anual sobre el origen, monto y destino de los ingresos que recibió bajo cualquier modalidad de financiamiento la Agrupación Política Estatal Movimiento Popular, correspondiente al ejercicio 2024.

Con base a lo anterior, y;

CONSIDERANDOS

- I. Que los artículos 41, fracción V, apartado A y 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el arábigo 75, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establecen como principios rectores de la materia electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, equidad, objetividad y paridad de género.

- II. Que en términos del artículo 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, equidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto.
- III. Que de acuerdo con el artículo 86 de la citada ley electoral local, y el artículo 7 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, las comisiones que emanen del Consejo General fungirán como órganos auxiliares del mismo, y en todos los asuntos de su competencia deberán emitir un proyecto de acuerdo, resolución o dictamen, que debe ser sometido a la consideración del propio Consejo General.
- IV. Que las funciones y atribuciones de la Comisión de Fiscalización, según el artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en relación con el artículo 39, numeral 2, fracción XII del Reglamento interior del propio Instituto, serán las establecidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y en el Reglamento de Fiscalización.

En este sentido, la Comisión de Fiscalización se encarga de fiscalizar el origen, monto y destino de los recursos que reciban las agrupaciones políticas estatales con registro, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, atribuciones que se encuentran contenidas en el artículo 68 de la Ley Electoral local.

- V. Que de conformidad con el artículo 62, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, las Agrupaciones Políticas Estatales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
- VI. Que de conformidad con los artículos 66, numeral 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en lo sucesivo Ley Electoral Local y 18, numeral 12 del Reglamento de Fiscalización, las agrupaciones que obtengan su registro ante el Instituto, deberán presentar el informe anual señalado en el presente artículo por el periodo que comprende, desde que surta efectos la resolución favorable del Consejo a su solicitud de registro, y a más tardar el último día de febrero del año siguiente al ejercicio que se reforme.

VII. Que con fundamento en los artículos 17, numeral 1 y 18, numeral 12 del Reglamento de Fiscalización, la Agrupación Política Estatal "Movimiento Popular" tiene la obligación legal de presentar los Informes del origen y monto de los ingresos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, así como de los Anuales de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, ante la Comisión de Fiscalización, a más tardar el último día de febrero del año siguiente al ejercicio que se reforme, plazo máximo para su presentación.

VIII. Conforme se expone en la siguiente tabla, se notificó por escrito a la Agrupación Política Estatal Movimiento Popular del vencimiento de los plazos para la presentación de los informes trimestrales y anual correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en base a lo que establece el artículo 17 numeral 6 del Reglamento de Fiscalización, mediante oficios:

Tabla No. 3

Trimestre	Número de oficio	Fecha de Notificación
Primer trimestre	IEPC/CF/ST/09/2024	18 de abril de 2024
Segundo trimestre	IEPC/CF/ST/18/2024	30 de julio de 2024
Tercer trimestre	IEPC/CF/ST/22/2024	14 de octubre de 2024
Cuarto trimestre	IEPC/CF/ST/37/2024	2 de enero de 2025
Anual	IEPC/CF/ST/08/2025	14 de enero de 2025

IX. De conformidad con lo previsto en el artículo 19, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización con el apoyo de la Secretaría Técnica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango procedió dentro de los términos legales establecidos, a la revisión de la documentación comprobatoria presentada en cada uno de los Informes trimestrales y anual 2024 por la Agrupación Política Estatal Movimiento Popular.

En ese sentido, como se refirió en antecedentes, con fecha tres de junio de dos mil veinticinco, la Comisión de Fiscalización del Órgano Superior de Dirección, aprobó el Dictamen y la Resolución, respecto de las irregularidades encontradas derivado de la revisión realizadas a los informes trimestrales y anual sobre el origen, monto y destino de los ingresos que recibió bajo cualquier modalidad de financiamiento la Agrupación Política Estatal Movimiento Popular, correspondiente al ejercicio 2024.

De ahí que, el procedimiento de revisión de los informes de los recursos comprendidos al ejercicio fiscal 2024 y la elaboración del Dictamen, se realizó en cuatro etapas que se describen a continuación:

1.- En la PRIMERA ETAPA se recibió y realizó una revisión general de los Informes para determinar si la Agrupación Política Estatal omitió la presentación de los informes y/o de la documentación comprobatoria correspondiente.

2.- En la SEGUNDA ETAPA se efectuó la revisión pormenorizada de los respectivos Informes y su correspondiente documentación comprobatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18, numerales 6 y 7 del Reglamento de Fiscalización.

3.- En la TERCERA ETAPA se le notificó a la Agrupación Política Estatal Movimiento Popular de la existencia de errores y omisiones técnicas con respecto a la revisión de sus Informes.

4.- En la CUARTA ETAPA al vencimiento del plazo establecido para que se presentaran las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, esta Comisión de Fiscalización procedió a la elaboración del Dictamen y la presente Resolución para su presentación ante el Consejo General.

El alcance de la revisión a la documentación comprobatoria original presentado por la Agrupación Política Estatal Movimiento Popular con registro fue del 100%.

X. En relación con la consideración anterior y con respecto a la PRIMERA ETAPA del procedimiento de fiscalización, la Agrupación Política Estatal Movimiento Popular, A.P.E., por conducto del Presidente y el Secretario de Finanzas de la Agrupación Política, presentó cuatro informes trimestrales, así como un informe anual, correspondientes al ejercicio 2024, conforme a lo siguiente:

Tabla No. 4

Periodo que se reporta		Formato presentado			
Periodo que se reporta	Fecha de entrega	Saldo Inicial	Ingreso	Egresos	Saldo
Enero – Marzo	13 de mayo del 2024	\$86,022.60	\$63,691.62	\$63,260.93	\$86,453.29
Abril – Junio	9 de agosto del 2024	\$86,453.29	\$95,189.43	\$76,379.90	\$105,262.82
Julio – Septiembre	11 de noviembre del 2024	\$78,076.29	\$52,883.04	\$67,354.49	\$63,604.74
Octubre - Diciembre	15 de enero del 2025	\$56,949.04	\$148,338.87	\$96,762.28	\$108,525.63
Anual	28 de febrero del 2025	\$86,022.60	\$359,870.96	\$312,751.40	\$133,142.16

Reporta en su contabilidad al treinta uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en la cuenta de pasivos la cantidad de \$31,171.13 (treinta y un mil ciento setenta y uno 13/100 M.N.), por concepto de impuestos por pagar.

Lo anterior en cumplimiento con el artículo 18 numerales 1, 11 y 12 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan:



Artículo 18. Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas.**Presentación de los Informes Trimestrales y Anuales.**

1. Los informes trimestrales que deberán rendir las agrupaciones políticas sobre el origen, monto y destino de los ingresos que reciban bajo cualquier modalidad de financiamiento, deberán ser presentados dentro del plazo establecido en el artículo 17, numeral 2 del presente Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 66, numeral 1 de la Ley. Los comprobantes deberán ser presentados en original y corresponder al ejercicio que se informe.

(...)

11. Las reglas para la entrega y recepción de documentación contenidas en el artículo 17, numerales 2 a 4 serán aplicables para la entrega y recepción de los informes anuales junto con la documentación a la que se refiere el numeral 8 de este artículo.

12. Las agrupaciones que obtengan su registro ante el Instituto, deberán presentar el informe anual señalado en el presente artículo por el periodo que comprende, desde que surta efectos la resolución favorable del Consejo General a su solicitud de registro, y a más tardar el último día de febrero del año siguiente al ejercicio que se reforme, en los términos establecidos por el artículo 66, numeral 2 de la Ley.

(...)

En relación con la revisión en el renglón de ingresos, se revisó el 100% mediante la verificación de la documentación presentada, consistente a los estados de cuenta, con el objeto de comprobar el origen lícito de los ingresos y el correcto registro contable, además de los recibos que presentó ante este Instituto para realizar la transferencia, determinando los hechos siguientes:

De la revisión a los estados de cuenta, se determinó que únicamente se recibió ingresos por financiamiento público a que tienen derecho, estos fueron depositados en la Institución BANORTE con número de cuenta 1030936330, conforme a la siguiente tabla:

Tabla No. 5

Concepto	Importes obtenidos de los estados de cuenta presentados por la Agrupación
Saldo inicial	\$55,976.07
Financiamiento público	\$359,870.96
Financiamiento de militantes	\$0.00
Financiamiento simpatizantes	\$0.00

Concepto	Importes obtenidos de los estados de cuenta presentados por la Agrupación
Autofinanciamiento	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00
Total de ingresos	\$ 415,847.03

XI. Con fundamento en lo establecido en el artículo 14, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, y en relación con la SEGUNDA ETAPA del proceso de revisión a que hace alusión los párrafos que anteceden, se revisaron que cumplieran con lo que a continuación se detalla:

1. Se verificó que la documentación comprobatoria, enfatizando que dichas actividades tuvieran como objeto desarrollarse dentro del territorio estatal y ser destinadas para sus actividades ordinarias permanentes, tareas editoriales, educación y capacitación política, e investigación socioeconómica y política; así como para cualquier actividad lícita que realicen para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
2. Derivado a la revisión de toda la documentación presentada del informe Anual tenemos lo siguiente:
 - a) Reportó en su informe Anual, un saldo inicial por la cantidad \$86,022.60 (ochenta y seis mil veintidós pesos 60/100 M.N.), además, ingresos por concepto de Financiamiento Público, la cantidad de \$359,870.96 (trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta pesos 96/100 M.N.), dando un total de ingresos de \$445,893.56 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y tres pesos 56/100 M.N.); y egresos por la cantidad de \$312,751.40 (trescientos doce mil setecientos cincuenta y un pesos 40/100 M.N.), quedando un saldo final de \$133,142.16 (ciento treinta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos 16/100 M.N.).
 - b) La Agrupación Política Estatal presenta estados de cuenta mensuales de los meses de enero a diciembre correspondientes al ejercicio dos mil veinticuatro, de la cuenta BANORTE con número de cuenta 1030936330, de conformidad con el artículo 8, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala:

Artículo 8. Ingresos en efectivo y cuentas bancarias

(...) 

3. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y remitirse en original a la autoridad electoral, cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento. La Comisión, podrá requerir a las agrupaciones, que presenten los documentos que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta.

(...) 

- c) La Agrupación Política reporta en su contabilidad al treinta uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en la cuenta de pasivos la cantidad de \$31,171.13 (treinta y un mil ciento setenta y un pesos 13/100 M.N.), por concepto de impuestos por pagar, de conformidad con el artículo 18, numerales 4 y 5 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala:

Artículo 18. Presentación de los Informes Trimestrales y Anuales.

(...)

4. Si al final del ejercicio existiera un pasivo en la contabilidad de la agrupación política, éste deberá de integrarse detalladamente, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación. Dichos pasivos deberán estar debidamente registrados y soportados documentalmente y autorizados por los funcionarios de la agrupación política facultados para ello. La integración de los pasivos deberá anexarse al Informe trimestral o anual del ejercicio sujeto a revisión, de forma impresa y en medio electrónico.

5. Cuando se trate de saldos pendientes de liquidar por obligaciones o deudas contraídas al término del ejercicio sujeto a revisión, la Comisión podrá solicitar la documentación de los pasivos pagados con posterioridad a dicha fecha, aun cuando ésta no corresponda al ejercicio sujeto a revisión.

(...)

- d) La Agrupación Política Estatal presenta las balanzas de comprobación mensual de enero a diciembre, como lo establece en el artículo 17, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala:

Artículo 17. Informes y Generalidades.

(...)

3. Los informes anuales y trimestrales que presenten las agrupaciones deberán estar respaldados por las correspondientes balanzas de comprobación y demás documentos contables previstos en este Reglamento. Dichos informes deberán basarse en todos los instrumentos de la contabilidad que realice la agrupación a lo largo del ejercicio correspondiente.

(...) 

- e) La Agrupación Política Estatal presenta el inventario de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, como lo señala el artículo 25, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala:



Artículo 25. Activo Fijo

(...)

2. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclásificado por año de adquisición, y deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición; descripción del bien; importe; ubicación física con domicilio completo, calle, número exterior e interior, colonia, código postal, municipio, entidad federativa y resguardo, indicando el nombre del responsable.

(...)

- f) Se verificó que los comprobantes y muestras estuvieran anexas a las pólizas de cheque o copia de la transferencia, de conformidad con los artículos 14, numeral 2; 15, numeral 7; 18, numeral 9 del Reglamento de Fiscalización. Se revisó también que el soporte documental de la información presentada por la agrupación cumpliera con los requisitos que marca el propio Reglamento de Fiscalización, en los cuales se obliga a la Agrupación a presentar comprobantes invariablemente en original, expedidos a nombre de la Agrupación Política y a reunir los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables. Además, se verificó que incluyera información y los anexos necesarios para que la Comisión proceda con la revisión de los mismos, conforme lo siguiente:

Artículo 14. Generalidades y registro de los egresos

(...)

2. Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre de la agrupación la persona física o jurídica colectiva a quien se efectuó el pago.

Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables. Con excepción de lo señalado en los numerales 1 y 2 del artículo quince.

(...)

Artículo 15. Requisitos de la Documentación Comprobatoria

(...)

7. En todos los casos, las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo, e invariablemente deberá adjuntarse, copia fotostática del cheque con que se haya efectuado el pago.

(...) 



Artículo 18. Presentación de los Informes Trimestrales y Anuales.

(...)

9. Las agrupaciones deberán remitir toda la documentación comprobatoria en original, los formatos requisitados de informe trimestral, anual, RA-APA, CE-AUTO-APE, bitácora de gastos menores, según sea el caso y los anexos necesarios para que la Comisión proceda con la revisión de los mismos.

(...)

g) Se verificó también que, de conformidad con el artículo 15, numeral 9 del Reglamento de Fiscalización, las actividades informadas se hubieran desarrollado dentro del territorio estatal y que las erogaciones que se realizaran fuera del territorio estatal se contaran con evidencia que justifique razonablemente que el objeto del viaje esté relacionado con las actividades de la agrupación, el cual señala:

Artículo 15. Requisitos de la Documentación Comprobatoria

(...)

9. Las agrupaciones podrán realizar erogaciones fuera del territorio estatal por concepto de pasajes y viáticos, cuando se justifiquen mediante comisiones otorgadas a sus dirigentes o asociados para el desarrollo de sus actividades. Para comprobar estos gastos se agregarán a la póliza contable:

- I. Los comprobantes de los gastos, debidamente referenciados;
- II. Una relación que incluya el nombre, fecha y lugar del evento, la referencia contable, el nombre y la firma de la persona comisionada, detallando si se trata de un dirigente de la agrupación, así como la firma del funcionario de la agrupación que autorizó el viaje;
- III. El escrito por el cual se autoriza la comisión respectiva, en donde conste el motivo del viaje; y
- IV. Evidencias que justifiquen razonablemente que el objeto del viaje está relacionado con las actividades de la agrupación.

(...)

XII. En relación a la TERCERA ETAPA, señalada en la Consideración IX, se notificó a la Agrupación Política Estatal, de la existencia de errores y omisiones técnicas, mediante oficios:



Tabla No. 6

Pliego de observaciones	Número del oficio, mediante el cual se notificó el Pliego de Observaciones	Fecha de notificación
Primer trimestre	IEPC/SE/1098/2024	03 de julio de 2024
Segundo trimestre	IEPC/SE/1371/2024	14 de octubre de 2024
Tercer trimestre	IEPC/SE/094/2025	10 de enero de 2025
Cuarto trimestre	IEPC/SE/354/2025	27 de febrero de 2025
Anual	IEPC/SE/1050/2025	07 de mayo de 2025

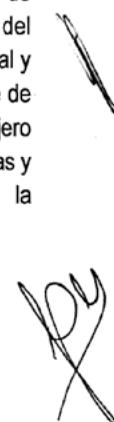
XIII. Mediante oficio IEPC/SE/1098/2024 de fecha 03 de julio de 2024, y notificado el mismo día, se elaboró un primer pliego de observaciones que contiene las observaciones del primer trimestre, aprobado por la Comisión de Fiscalización en sesión Extraordinaria número cuatro de fecha tres de julio de dos mil veinticuatro, dirigido al Prof. Jesús Manuel Borjas Bueno, en ese entonces Presidente de la Agrupación Política Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, numeral 1, fracción IV, inciso a) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

Las observaciones relevantes fueron las siguientes:

- a) No se anexa una relación pormenorizada de cada una de las actividades realizadas en este trimestre.
- b) Gastos que no se vincula con las actividades propias de la agrupación.
- c) No se presentó el contrato vigente por la prestación de servicios

Derivado de lo anterior, en el citado pliego de observaciones se convocó a la Agrupación Política Movimiento Popular a una audiencia de solventación para el día diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.

El dia diecisiete de julio del dos mil veinticuatro, fecha fijada para la realización de la audiencia de solventación para el deshago del primer pliego de observaciones, el Prof. Erick Adriel Ortega, Titular del Órgano de Administración y Finanzas de Movimiento Popular, acudió a las oficinas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y presentó escrito sin número, de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, dirigido al Lic. David Alonso Arámbula Quiñones, en ese entonces Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización, con el cual pretendía solventar las observaciones detectadas y notificadas a la Agrupación Política Estatal Movimiento Popular, A.P.E., y una vez revisada la documentación, esta Comisión considera solventado lo siguiente:



1. Respecto a que se anexó la factura número SIPEF 28826 de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro del proveedor Servicios integrales de promoción ALFIR, por concepto de paquetería por la cantidad de \$170.98 (ciento setenta pesos 98/100 M.N.), dicho gasto no se vincula con las actividades propias de la agrupación.

Respuesta:

(...)

"2. Respecto a la observación No.2 referente a la factura no. SIPEF 28826 por concepto de paquetería se aclara que la relevante es por envío de nuestro periódico PLAZA POPULAR que es enviado a diferentes municipios".

(...)

Una vez que se pudo vincular el gasto con las actividades propias de la Agrupación, esta Comisión de Fiscalización, considera que se solventa la observación.

2. Respecto a que se presentaron pagos por concepto de servicios administrativos de los meses de enero, febrero y marzo con vigencia del 01 de enero del 2023 al 01 de enero de 2024 a nombre de la C. Diana Francisca Muñoz Campuzano y una vez revisado el informe del ejercicio dos mil veinticuatro se detectó que no se presentó el contrato vigente por la prestación del servicio.

Respuesta:

(...)

"2. Con relación a la observación No.3 se anexa el contrato por la prestación de servicios con vigencia del 1 de Enero de 2024 a 1 de Enero del 2025 a nombre de C. **DIANA FRANCISCA MUÑOZ CAMPUZANO**".

(...)

Una vez que se presentó el contrato vigente, esta Comisión de Fiscalización, considera que se solventa la observación.

XIV. Mediante oficio IEPC/SE/1371/2024 de fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro y notificado el mismo día, se elaboró un segundo pliego de observaciones que contiene las observaciones del segundo trimestre, aprobado por la Comisión de Fiscalización en sesión extraordinaria número cinco de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, dirigido al Prof. Guillermo Vargas Estrada, Presidente de la Agrupación Política Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, numeral 1, fracción IV, inciso a) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.



Las observaciones relevantes fueron:

- a) No se anexó una relación pormenorizada de cada una de las actividades realizadas en este trimestre.
- b) No se presentó la póliza de egresos firmada de recibido.
- c) Se le realizó el mismo mantenimiento en menos de un mes al vehículo (camioneta Ranger 2017).
- d) No se presentó la comprobación respectiva.
- e) No se presentó copia de la póliza de seguro SURA vigente.
- f) Carece de evidencia.

Derivado de lo anterior, en el citado pliego de observaciones se convocó a la Agrupación Política Movimiento Popular A.P.E. a una audiencia de solventación para el día veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

El día veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro, fecha fijada para la realización de la audiencia de solventación para el deshago del segundo pliego de observaciones, el Prof. Guillermo Vargas Estrada, Presidente de la Agrupación Política Estatal A.P.E., acudió a las oficinas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y presentó escrito sin número, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, dirigido al Lic. David Alonso Arámbula Quiñones en ese entonces Presidente de la Comisión de Fiscalización, con el cual pretendía solventar las observaciones detectadas y notificadas a la Agrupación Política Estatal Movimiento Popular, A.P.E. y una vez revisada la documentación, esta Comisión considera solventado lo siguiente:

1. Respecto a que se anexó copia del cheque 529, de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro por la cantidad de \$798.00 (setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de teléfono; sin embargo, no se presentó la póliza de egresos firmada de recibido.

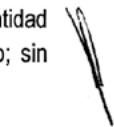
Respuesta:

(...)

"2. En relación a la observación No. 2 se adjunta la póliza del teléfono".

(...)

Debido a que se anexo la póliza de egresos firmada de recibido, esta Comisión de Fiscalización considera solventada la observación.



2. Respecto a que se detectó comprobación por el mismo concepto de mantenimiento en menos de un mes al vehículo (camioneta Ranger 2017).

Respuesta:

(...)

"3. En relación a la observación No. 3 referente a las facturas 67B8B7076 Y F7DB767BC931por el mismo concepto de cambio de aceite, se aclara que dicha factura 67B8B7B076 emitida por el proveedor Jaime Ávila Gutiérrez fue un error de concepto, el trabajo se realizó fue por cambio de aceite de transmisión".

(...)

Debido a que se aclara que no fue por el mismo concepto de mantenimiento, esta Comisión de Fiscalización considera solventada la observación.

3. Respecto a que dentro del informe presentado en el ejercicio 2023, se presentó copia de la póliza de seguro SURA con vigencia del primero de marzo del dos mil veintitrés al primero de marzo del dos mil veinticuatro; sin embargo, dentro del segundo informe trimestral del ejercicio dos mil veinticuatro se presentó copia del cheque 532 de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro por el concepto de pago a SURA por la cantidad de \$9,502.83 (nueve mil quinientos dos pesos 83/100 M.N.), y por lo tanto, se deberá presentar la copia de la póliza actualizada.

Respuesta:

(...)

"5. En relación a la observación No. 5 referente a seguro SURA, se anexa la póliza de seguro".

(...)

Debido a que se presentaron la póliza de seguro vigente, esta Comisión de Fiscalización considera solventada la observación.

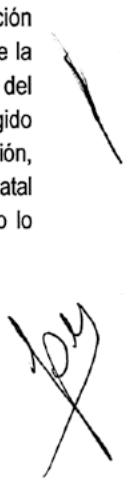
XV. Mediante oficio IEPC/SE/094/2025 de fecha diez de enero de dos mil veinticinco y notificado el mismo día, se elaboró un tercer pliego de observaciones que contiene las observaciones del tercer trimestre, aprobado por la Comisión de Fiscalización en sesión extraordinaria número uno de fecha nueve de enero de dos mil veinticinco, dirigido al Prof. Guillermo Vargas Estrada, Presidente de la Agrupación Política Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, numeral 1, fracción IV, inciso a) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

Las observaciones relevantes fueron:

- a) Se detectaron diferencias entre lo reportado en formato de presentación trimestral y lo revisado por esta Comisión de Fiscalización.
- b) No se presenta el registro contable por concepto de las comisiones bancarias de los meses de julio, agosto y septiembre.
- c) Falta el registro contable y la comprobación respectiva de la transferencia a la C. Diana Francisca Muñoz Campuzano de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro.
- d) La relación de inventario actualizado.
- e) Gastos que no se vincula con las actividades propias de la Agrupación.
- f) No se presentan registros contables.
- g) No se presentan los registros contables y la comprobación respectiva de las transferencias a la C. Diana Francisca Muñoz Campuzano.
- h) No se presenta el registro contable y la comprobación respectiva de la transferencia al C. Erick Adriel Ortega de fecha ocho de agosto de dos mil veinticuatro.
- i) Se observó que falta el registro contable de la transferencia al C. Manuel Ángel Ortega Astorga de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

Derivado de lo anterior, en el citado pliego de observaciones se convocó a la Agrupación Política Movimiento Popular a una audiencia de solventación para el día veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

El día veinticuatro de enero dos mil veinticinco, fecha fijada para la realización de la audiencia de solventación para el deshago del tercer pliego de observaciones, el Profesor Guillermo Vargas Estrada, Presidente de la Agrupación Política Estatal A.P.E., acudió a las oficinas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y presentó escrito sin número, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, dirigido a la Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Consejera Presidenta de la Comisión de Fiscalización, con el cual pretendía solventar las observaciones detectadas y notificadas a la Agrupación Política Estatal Movimiento Popular, A.P.E. y una vez revisada la documentación, esta Comisión considera solventado lo siguiente:



1. Respecto a que se detectaron diferencias entre lo reportado en formato de presentación y lo revisado por esta Comisión de Fiscalización.

Respuesta:

"1. En relación a la observación No. 1 se presenta el formato modificado".

Debido a que se presenta el formato con las correcciones, esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.

2. Respecto a que se observó que no se presenta el registro contable por concepto de las comisiones bancarias de los meses de julio, agosto y septiembre por la cantidad de \$1,484.80 (mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.).

Respuesta:

"2. En relación a la observación No. 2 en la cual se observa que no se presenta el registro contable por concepto de las comisiones bancarias de los meses de julio y agosto y septiembre, se presentan las pólizas contables correspondientes".

Debido a que se presenta las pólizas contables correspondientes, esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.

3. Respecto a que se observó que falta el registro contable y la comprobación respectiva de la transferencia a la C. Diana Francisca Muñoz Campuzano de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro por la cantidad de \$4,900.00 (cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Respuesta:

"3. En relación a la observación No. 3 en la cual se observa que falta el registro contable y comprobación respectiva de la transferencia a la C. Diana Francisca Muñoz Campuzano, se presenta la póliza contable y comprobación correspondiente.

Debido a que se presenta el registro contable y la comprobación correspondiente, esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.

4. Respecto a que se detectó la factura 67ACDD372EA7 de fecha trece de julio de dos mil veinticuatro por la compra de impresora Epson L 450 por la cantidad de \$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), y que, sin embargo, no se presenta la relación de inventario actualizado donde se vea reflejado el activo.





Respuesta:

"4. En relación a la observación No. en la cual se observa que la impresora Epson L450 no se presenta la relación de inventario, se presenta la relación de inventario actualizado.

Debido a que se presenta la relación de inventario actualizada, esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.

5. Respecto a que no se presentó el registro contable por la compra de combustible de la factura C1 1240 del proveedor Gasoservicios Premier.

Respuesta:

"6. En relación a la observación No.6, en la cual se observa que no se presentan el registro contable por la compra de combustible de la factura C1 1240, se presenta la póliza contable correspondiente.

Una vez que se presentó el registro contable, esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.

6. Respecto a que no se presentó el registro contable por el mantenimiento a vehículo Ford Ranger de la factura 949 del proveedor María Guadalupe Salamanca Paniagua.

Respuesta:

"7. En relación a la observación No.7, en la cual se observa que no se presentan el registro contable de la factura 949, se presenta la póliza contable correspondiente.

Una vez que se presentó el registro contable, esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.

7. Respecto a que no se presentó el registro contable por el pago de teléfono a Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Respuesta:

"8. En relación a la observación no.8, en la cual se observa que no se presenta el registro contable por el pago a Teléfonos de México, se presenta la póliza correspondiente.

Una vez que se presentó el registro contable, esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.



8. Respecto a que falta el registro contable y la comprobación respectiva de la transferencia a la C. Diana Francisca Muñoz Campuzano de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticuatro por la cantidad de \$4,900.00 (cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Respuesta:

"9. En relación a la observación no.9, en la cual se observa que falta el registro contable y la comprobación respectiva de la transferencia a la C. Diana Francisca Muñoz Campuzano, se presenta la póliza contable y la comprobación correspondiente.

Una vez que se presentó el registro contable y la comprobación respectiva, esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.

9. Respecto a que falta el registro contable y la comprobación respectiva de la transferencia a la C. Diana Francisca Muñoz Campuzano de fecha tres de septiembre de dos mil veinticuatro por la cantidad de \$4,950.00 (cuatro mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Respuesta:

"12. En relación a la observación no.12, en la cual se observa que falta registro contable y comprobación respectiva de la C. Diana Francisca Muñoz, se anexa la póliza contable correspondiente.

Se presentan la póliza contable y la comprobación correspondiente, esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.

10. Respecto a que no se presenta el registro contable por la compra de combustible de la factura C1 1288 por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor Gasoservicios Premier.

Respuesta:

"13. En relación a la observación no.13, en la cual se observa que no se presenta el registro contable de combustible de la factura C1 1288 de Gasoservicios Premier, se anexa la póliza contable y la comprobación correspondiente.

Dado a que se presenta la póliza contable y la comprobación correspondiente, esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.

✓

✓

11. Respecto a que no se presenta el registro contable de las facturas 2AE2AE0D77DC y 5022513918.

Respuesta:

"14. En relación a la observación no.14, en la cual se observa que no se presenta el registro contable de las facturas yeah dgo. Publicidad y cadena comercial OXXO, se presenta la póliza contable correspondiente.

Dado a que se presentan las pólizas contables correspondientes, esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.

12. Respecto a que no se presenta el registro contable por el pago de teléfono a Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Respuesta:

"15. En relación a la observación no.15, en la cual se observa que no se presenta el registro contable por el pago a Teléfonos de México S.A.B. de C.V., se presenta la póliza contable correspondiente.

Dado a que se presentan la póliza contable correspondiente, esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.

13. Respecto a que falta el registro contable de la transferencia al C. Manuel Ángel Ortega Astorga de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, se presentan fotografías de la reunión, pero no presenta documentación probatoria, donde se mencione el nombre, domicilio y la firma de la persona.

Respuesta:

"17. En relación a la observación no.17, en la cual se observa que falta el registro contable de la transferencia al C. Manuel Ortega Astorga, y además que no se presenta documentación probatoria, donde se mencione el nombre, domicilio y la firma de las personas, se anexa la póliza contable y el acta de la asamblea estatal donde se nombra al C. Guillermo Vargas Estrada como presidente, donde se menciona a las personas que estuvieron presentes.

Dado a que se anexa la póliza contable y el Acta de la asamblea estatal donde se reflejan las personas que asistieron, esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.

XVI. Mediante oficio IEPC/SE/354/2025 de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco y notificado el mismo día, se elaboró un cuarto pliego de observaciones que contiene las observaciones del cuarto trimestre, aprobado por la Comisión de Fiscalización en sesión ordinaria número uno de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, dirigido al Prof. Guillermo Vargas Estrada, Presidente de la Agrupación

Política Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, numeral 1, fracción IV, inciso a) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

Las observaciones relevantes fueron:

- a) Se detectaron gastos que no se hicieron de manera nominativa directamente al proveedor.
- b) No se presentaron las pólizas contables por concepto de comisiones bancarias de los meses de noviembre y diciembre.
- c) No se presentó contrato por la prestación de servicios vigente de la C. Diana Francisca Muñoz Campuzano.
- d) No se presenta la póliza contable por concepto de ingresos del mes de diciembre.
- e) Gastos que no se vincula con alguna de las actividades realizadas por la Agrupación.
- f) No se presenta la copia de la transferencia por el pago de la factura C1 1385 al proveedor Gasoservicios Premier.

Derivado de lo anterior, en el citado pliego de observaciones se convocó a la Agrupación Política Movimiento Popular a una audiencia de solventación para el día trece de marzo de dos mil veinticinco.

El día trece de marzo de dos mil veinticinco, fecha fijada para la realización de la audiencia de solventación para el deshago del cuarto pliego de observaciones, el Profesor Guillermo Vargas Estrada, Presidente de la Agrupación Política Estatal A.P.E., acudió a las oficinas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y presentó escrito sin número, de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, dirigido a la Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Consejera Presidenta de la Comisión de Fiscalización, con el cual pretendía solventar las observaciones detectadas y notificadas a la Agrupación Política Estatal Movimiento Popular, A.P.E. y una vez revisada la documentación, esta Comisión considera solventado lo siguiente:

- 1. Respecto a que no se presentan las pólizas contables por concepto de comisiones bancarias de los meses de noviembre y diciembre.

Respuesta:

"2. Respecto a la observación No. 2 se anexan los documentos requeridos".

Debido a que se presentan las pólizas contables requeridas, esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.



2. Respecto a que se presenta comprobación a nombre de Diana Francisca Muñoz Campuzano, por concepto de pago de servicio administrativos, del cual se presenta contrato por la prestación del mismo firmados por ella y por el antes presidente de la Agrupación Política el Prof. Jesus Manuel Borjas Bueno, dicho contrato deberá ser actualizado y firmado por el C. Guillermo Vargas Estrada presidente actual de dicha Agrupación;

Respuesta:

"3. Con relación a la observación No. 3 se anexa el contrato por la prestación de servicios con vigencia del 15 de Septiembre de 20024 a 15 de Septiembre del 2025 a nombre de C. **DIANA FRANCISCA MUÑOZ CAMPUZANO**".

Debido a que se presenta el contrato vigente por la prestación de servicios, esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.

3. Respecto a que no se presenta la póliza contable por concepto de ingresos del mes de diciembre.

Respuesta:

"4. Con relación a la observación no. 4 se anexan los documentos solicitados".

Debido a que se presenta el registro contable, esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.

4. Respecto a que se detectó la factura número 2135, por concepto de desechables y alimentos varios, por la cantidad de \$2,592.88 (dos mil quinientos noventa y dos pesos 88/100 M.N.), la cual no se vincula con alguna de las actividades realizadas por la Agrupación.

Respuesta:

"5. Con relación a la observación No. 5 se aclara que en esa reunión se realizó un convivio para motivar a nuestros agremiados a seguir participando en nuestras reuniones, anexamos fotografías y firmas de dicha reunión".

Debido a que con las evidencias presentadas dichos gastos se pueden vincular con las actividades propias de la Agrupación, por lo que esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.

5. No se presenta la copia de la transferencia por el pago de la factura C1 1385 al proveedor Gasoservicios Premier de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro por la cantidad de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de combustible, por lo que, se observa para que presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes, de conformidad con el artículo 15, numeral 7 del Reglamento de Fiscalización, que a la letra menciona:



Respuesta:

"6. Con relación a la observación No. 6 se anexa documentación requerida".

Debido a que se presenta la copia de la transferencia, esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.

XVII. Mediante oficio IEPC/SE/1050/2025 de fecha siete de mayo de dos mil veinticinco y notificado el mismo día, se elaboró el pliego anual que contiene las observaciones del informe anual, aprobado por la Comisión de Fiscalización en sesión ordinaria número dos, dirigido al C. Guillermo Vargas Estrada, Presidente de la Agrupación Política Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, numeral 1, fracción IV, inciso a) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

Además de las observaciones detectadas en el informe anual, en este pliego se volvieron a señalar las observaciones detectadas en los cuatro informes trimestrales y que no fueron solventadas en las audiencias de solventación, las observaciones más relevantes fueron:

Primer trimestre

- a. No se anexa una relación pormenorizada que describa todas las actividades realizadas y que se puedan vincular a cada uno de los comprobantes con la fecha, el tema y el desarrollo de la misma.

Segundo trimestre

- b. No se anexa una relación pormenorizada que describa todas las actividades realizadas y que se puedan vincular a cada uno de los comprobantes con la fecha, el tema y el desarrollo de la misma.
- c. No se presentaron las facturas de algunas transferencias.
- d. Comprobación que carece de evidencia.

Tercer trimestre

- e. No se anexa una relación pormenorizada que describa todas las actividades realizadas y que se puedan vincular a cada uno de los comprobantes con la fecha, el tema y el desarrollo de la misma.
- f. Pagos que no se realizaron de forma nominativa.
- g. No se presenta la comprobación respectiva.



Cuarto informe trimestral

- h. Pagos que no se realizaron de forma nominativa.

El día veinte de mayo del dos mil veinticinco, fecha fijada para la realización de la audiencia de solventación para el deshago del pliego de observaciones anual, el C. Guillermo Vargas Estrada, Presidente de la Agrupación Política Estatal A.P.E., acudió a las oficinas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y presentó escrito sin número, de fecha veinte de mayo de dos mil veinticinco, dirigido a la Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Consejera Presidenta de la Comisión de Fiscalización, con el cual pretendía solventar las observaciones detectadas y notificadas a la Agrupación Política Estatal Movimiento Popular, A.P.E. y una vez revisada la documentación, esta Comisión considera solventado lo siguiente:

Primer trimestre

1. Respecto a que se presenta la relación incompleta de la relación pormenorizada y debido a que no se señala la comprobación que se utilizó en cada una de las actividades.

Respuesta:

"1. En relación a la observación No. 1 se presenta Relación Pormenorizada actualizada".

Dado a que se presenta la relación pormenorizada, indicando que solo se entregó la revista "Periódico Plaza" esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.

Segundo trimestre

2. Respecto a que se menciona en el oficio de solventación al segundo informe trimestral que se presenta la relación pormenorizada, pero una vez revisada la documentación presentada como anexo, esta no se anexa.

Respuesta:

"2. En relación a la observación No. 2 se presenta la Relación Pormenorizada Actualizada".

Dado a que se presenta la relación pormenorizada, indicando que en las actividades realizadas solo se entregó la revista "Periódico Plaza" esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.

3. Respecto a que se presenta la siguiente comprobación.



Tabla No. 7

Número de factura	Fecha de la factura	Proveedor	Concepto	Importe
C1 1244	07/08/2024	Gasoservicios Premier S.A. de C.V.	Combustible	\$3,000.00
EEC5B71D005E	04/07/2024	Irving Alan Márquez Ramírez	Consumo de alimentos	\$1,000.72
F10A7D6E6A7A	04/07/2024	Irving Alan Márquez Ramírez	Consumo de alimentos	\$1,000.70
7AF710D04BDA	04/07/2024	Irving Alan Márquez Ramírez	Consumo de alimentos	\$ 860.61
Total				\$5,862.03

En el cual se informa que dichos gastos se utilizaron como apoyo a diferentes agremiados de la Agrupación Movimiento Popular, por el lamentable fallecimiento del presidente de dicha agrupación en el municipio de Santa María del Oro, Durango, y donde se presenta una lista de personas donde no contiene la firma de dichas personas donde conste que recibieron este apoyo.

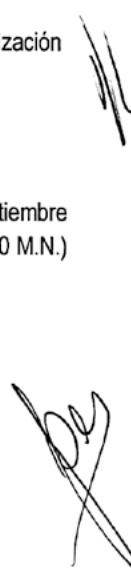
Respuesta:

"4. En relación a la observación No. 4 se anexa lista de personas que recibieron apoyo por concepto de gasolina y alimentos, relacionados al lamentable fallecimiento de en aquel entonces el Presidente de nuestra Agrupación Política el Profr. Jesús Manuel Borjas Bueno, lo cual se utilizó para la alimentación y traslado de algunos agremiados de nuestra agrupación al Municipio De Santa María del Oro Dgo. Donde fueron trasladados los restos del Profesor.

Al presentar recibos firmados por las personas que recibieron dicho apoyo, esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.

Tercer trimestre

4. Respecto de la transferencia a la C. Diana Francisca Muñoz Campuzano de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro por la cantidad de \$4,950.00 (cuatro mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que no se anexa la comprobación correspondiente.



Respuesta:

"8. En relación a la observación no. 8, en la cual se observa que falta el registro contable y la comprobación respectiva de la transferencia a la C. Diana Francisca Muñoz Campuzano, se presenta la póliza contable y la comprobación correspondiente".

Dado a que se presentan la comprobación correspondiente, esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.

XVIII. Ahora bien, de la revisión llevada a cabo a los informes presentados sobre el origen y destino de los recursos que recibió la Agrupación Política Estatal "Movimiento Popular, A.P.E". sobre el origen y monto de los ingresos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación efectuados en el periodo comprendido de enero a diciembre del año dos mil veinticuatro, se desprende que las irregularidades en las que incurrió la Agrupación Política y que no fueron solventadas, son las siguientes:

- a) Gastos sin comprobación, lo que no cumple con lo establecido en los artículos 14, numeral 2, 18, numeral 6, fracción I y 7, fracción I del Reglamento de Fiscalización.
- b) Comprobación que no se vincula con las actividades propias de la Agrupación, y no cumple con lo establecido en los artículos 4, numeral 1 y 14 del Reglamento de Fiscalización.
- c) Pagos que no se realizaron de manera nominativa, por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 15, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización.

Con fundamento en los artículos 361 y 371, numeral 1, fracción II, inciso a) y b) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y artículo 22 del Reglamento de Fiscalización, la Agrupación Política Movimiento Popular A.P.E. incurrió en faltas y omisiones en la comprobación de sus gastos de sus Informes trimestrales y anual de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, al incumplir con lo estipulado por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y el Reglamento de Fiscalización, la cual no fue posible que se contara con elementos para determinar en su caso, vínculo alguno con el objeto del gasto ejercido por la Agrupación Política Estatal, por lo que esta Comisión determina **sancionar con una amonestación pública y con una multa, en los términos precisados más adelante.**

XIX. Una vez concluida la revisión a los informes presentados por la Agrupación Política Estatal se obtuvieron los siguientes resultados:



Tabla No. 8

Concepto	Informado por la Agrupación	Revisado por la Comisión de Fiscalización	Diferencia
Saldo inicial	\$86,022.60	\$86,022.60	\$0.00
Financiamiento público	\$359,870.96	\$359,870.96	\$0.00
Financiamiento de militantes	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Financiamiento simpatizantes	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Autofinanciamiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Rendimientos financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Otros conceptos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total de ingresos	\$445,893.56	\$445,893.56	\$0.00
Total de egresos	\$312,751.40	\$297,805.23	\$14,946.17

XX. La Comisión de Fiscalización, señala que, de acuerdo a la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Política Estatal Movimiento Popular, concluye que el gasto empleado, en el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio dos mil veinticuatro, fue destinado de la siguiente forma:

Tabla No. 9

Cuenta	Subcuenta	Subtotal	Total
Gastos de operación ordinaria			
	Alimentos	\$ 3,002.04	
	Arrendamiento	\$ 31,500.09	
	Asesoría y capacitación	\$ 45,599.94	
	Comisiones bancarias	\$ 6,027.36	
	Gasolina y lubricantes	\$ 44,000.00	
	Honorarios	\$ 8,700.00	
	Impresos	\$ 8,317.20	
	Licencia de Software	\$ 5,440.40	
	Mob. y eq. de oficina	\$12,178.84	
	Mtto. de edificio	\$ 6,176.06	
	Mtto. de eq. de Transporte	\$ 34,396.76	
	Paquetería	\$ 170.98	




Cuenta	Subcuenta	Subtotal	Total
	Papelería y útiles	\$ 626.40	
	Sueldos y salarios	\$ 58,586.10	
	Seguro de vehículo	\$ 9,502.83	
	Teléfono	\$ 3,987.00	
	Viáticos y pasajes	\$ 504.00	\$ 278,716.00
Actividades Específicas			
	Combustibles	\$ 500.00	
	Eventos	\$ 16,170.23	
	Viáticos y pasajes	\$ 2,419.00	\$19,089.23
	Total	\$297,805.23	\$297,805.23

XXI. De la revisión efectuada presenta documento oficial donde señala que la misma no tiene obligaciones por concepto de pago de Impuestos y Derechos por Pagar, por lo que cumple con el artículo 18, numeral 7, fracción VIII del Reglamento de Fiscalización, que a la letra dice:

Artículo 18. Presentación de los Informes Trimestrales y Anuales.

(...)

7. Junto con el Informe Anual deberán remitirse a la Comisión:

(...)

VIII. Documentación comprobatoria del pago de impuestos federales por las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado efectuadas en la entidad;

(...)

XXII. En relación con las faltas atribuibles a la Agrupación Política Estatal Movimiento Popular, señaladas en los incisos a), b) y c) establecidas en el considerando XVIII, esta autoridad procederá a la calificación de las mismas y, en su caso, la individualización de las sanciones que correspondan, de conformidad con lo siguiente:





A) Calificación de la falta.**a) Tipo de infracción (acción u omisión).**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado como **SUP-RAP-98/2003 y acumulados**, estableció que la **acción** en sentido estricto se realiza a través de una actividad positiva que conculta una norma que prohíbe hacer algo. En cambio, en la **omisión**, el sujeto activo incumple un deber que la ley le impone, o bien no lo cumple en la forma ordenada en la norma aplicable.

En relación con las faltas identificadas en los incisos a) y c) señalados en el considerando XVIII, y atendiendo a que dichas faltas no contienen la totalidad de los datos solicitados de acuerdo al Reglamento de Fiscalización y no se presenta un documento oficial donde se señale que la misma no tiene obligaciones por concepto de pago de impuestos fiscales, por lo que encuadra en actos **por omisión**.

Ahora bien, respecto a la falta identifica b) señalada en el considerando XVIII, encuadra en **actos por acción**, pues existe documentación que no se puede vincular con las actividades propias de la agrupación política.

b) Circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se concretaron.**Modo:**

Como ha quedado de manifiesto, las infracciones realizadas fueron cometidas en el ejercicio de rendición de cuentas realizado por la Agrupación Movimiento Popular en el desarrollo de la Auditoría de las finanzas correspondiente al Informe Anual 2024.

Tiempo:

Esta autoridad tiene acreditado que la infracción fue cometida en el marco del Ejercicio correspondiente a los Informes Trimestrales y al Informe Anual 2024.

Lugar:

La conducta sancionada, se tiene acreditada que se cometió en la presentación en los Informes Trimestrales y en el Informe Anual 2024.

c) Comisión intencional o culposa de la falta.

De las constancias que obran en los expedientes del Instituto no se advierte dolo o mala fe en el actuar de la Agrupación Política Estatal, toda vez que como puede observarse, su representación cumplió con la presentación de la documentación tendiente a comprobar sus gastos; sin embargo, ésta no cumplió con los

requisitos marcados en el Reglamento de Fiscalización, por lo cual puede observarse la intencionalidad de cumplir con lo requerido por esta autoridad. Por lo anterior, esta autoridad considera que la comisión de las infracciones, se dio de forma culposa.

d) La trascendencia de las normas transgredidas.

Por lo que hace a la trascendencia, es importante señalar que, derivado del análisis de la documentación presentada por la Agrupación Política Estatal Movimiento Popular, se pudo identificar oportunamente que en ningún momento se dio la obstaculización del proceso de fiscalización, ya que se presentó la documentación encaminada a dar cumplimiento con la comprobación de gastos por parte de la Agrupación Política, misma que como ya se mencionó, no cumplió con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización.

e) Los intereses o valores jurídicos tutelados que se generaron o pudieron producirse por la comisión de la falta.

El interés o valor jurídico tutelado que se protege, es la obligación de rendición de cuentas y máxima publicidad en el ejercicio del recurso otorgado y empleado por la Agrupación Política Estatal Movimiento Popular correspondiente a la anualidad 2024, en ese sentido, como ha quedado establecido con anterioridad, se cumplió parcialmente con su obligación de rendir cuentas, pues a pesar de que fueron presentados los documentos para acreditarlo, éstos no satisfacen los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización.

f) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa, existe singularidad en la falta cometida, ya que no implica la contravención de algunos otros supuestos normativos.

Calificación de la falta.

Por lo anterior y ante el concurso de los elementos mencionados, se considera que las faltas cometidas deben calificarse de la siguiente manera.

- Respecto a las faltas identificadas en los incisos a) y c) del considerando XVIII, éstas deben calificarse como **LEVES**.
- Respecto a la falta identificada en el inciso b) del considerando XVIII, ésta debe calificarse como **GRAVE ORDINARIA**.

B) INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN**a. Calificación de la falta cometida.**

Para determinar la sanción y su graduación se debe partir no sólo del hecho objetivo y sus consecuencias materiales, sino en concurrencia con el grado de responsabilidad y demás condiciones subjetivas del infractor, lo cual se realizó a través de la valoración de las irregularidades detectadas.

En ese sentido, sirve de referencia la Tesis histórica de rubro **SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL, ELEMENTOS PARA SU FIJACION E INDIVIDUALIZACION** (no vigente), la cual se trascibe para mejor precisión:

"SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIAELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACION E INDIVIDUALIZACION.

La responsabilidad administrativa corresponde al derecho administrativo sancionador, que es una especie del ius puniendi, y consiste en la imputación o atribuibilidad a una persona de un hecho predeterminado y sancionado normativamente, por lo que no puede dársele un carácter objetivo exclusivamente, en que tomen en cuenta únicamente /os hechos y consecuencias materiales y los efectos perniciosos de las faltas cometidas, sino también se debe considerar la conducta y la situación del infractor en la comisión de la falta imputación subjetiva). Esto sirve de base para una interpretación sistemática y funcional de los artículos 270, apartado 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 10.1 del Reglamento que establece /os lineamientos aplicables en la integración de /os expedientes y la substanciación del procedimiento para la atención de /as quejas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de /os partidos y agrupaciones políticas, el cual conduce a establecer que la referencia a /as circunstancias sujetas a consideración del Consejo General, para fijar la sanción que corresponda al partido político por la infracción cometida, comprende tanto a /as de carácter objetivo (la gravedad de /os hechos y sus consecuencias, el tiempo, modo y lugar de ejecución), como a /as subjetivas (el enlace personal o subjetivo entre el autor y su acción, verbigracia el grado de intencionalidad o negligencia, y la reincidencia) que rodean a la contravención de la norma administrativa.

Una vez acreditada la infracción cometida por un partido político y su imputación subjetiva, la autoridad electoral debe, en primer lugar, determinar si la falta fue lejisima, leve o grave, y en este último supuesto, precisar si se trata de una gravedad ordinaria, especial o mayor, para saber si alcanza o no el grado de particularmente grave, así como dilucidar si se está en presencia de una infracción sistemática, y con todo esto, debe proceder a localizar la clase de sanción que legalmente corresponda, entre las cinco previstas por el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Finalmente, si la sanción escogida contempla un mínimo y un máximo, se procederá a graduar o individualizar la sanción, dentro de los márgenes admisibles por la ley, atendiendo a las circunstancias antes apuntadas.

Conforme a lo anterior y si bien la tesis ya no está vigente, al ser histórica, sirve de referencia para que esta autoridad pueda graduar las faltas aquí establecidas y, en su caso, tener los elementos necesarios para poder proceder a imponer la sanción correspondiente.

Respecto a las faltas identificadas con los incisos a) y c), del considerando XVIII, no se localizó que éstas fueran encaminadas al incumplimiento de su obligación de rendir cuentas, derivado de lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.



Sin embargo, la falta identificada en el inciso b), del considerando XVIII, se observan discrepancias respecto a la finalidad por parte de la Agrupación Política Estatal Movimiento Popular, mismas que al realizarse la respectiva observación no fueron solventadas con datos fidedignos que comprobaran que efectivamente dichos egresos se destinaran a sus actividades propias permanentes, de conformidad con el artículo 14, del Reglamento de Fiscalización.

Lo anterior, toma sustento en el procedimiento para la revisión de informes, establecido dentro del Reglamento de Fiscalización, por lo que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 20 numeral 1 del Reglamento en cita, no se solventaron las observaciones realizadas a la Agrupación Política Estatal.

En ese contexto, la Agrupación Política Movimiento Popular, debe de ser objeto de una sanción, la cual, tomando en cuenta la calificación de la irregularidad, se considere apropiada para disuadir a los actores de conductas similares en el futuro y proteja los valores tutelados por las normas a que se han hecho referencia, en ese sentido se procede a realizar la graduación de las faltas acreditadas de conformidad con lo siguiente:

- En relación a las infracciones que guardan referencia en el considerando XVIII, específicamente en los incisos a) y c) se consideran **LEVES**, lo anterior porque si bien se infringió una disposición normativa, al omitir la presentación de la relación pormenorizada de cada una de las actividades realizadas por trimestre; así como, la comprobación de diversos pagos de manera nominativa.
- En relación a la falta identificada como b) relacionadas con el ejercicio dos mil veintitrés, se considera **GRAVE ORDINARIA**, porque no se ajustó la documentación al cumplimiento de las actividades propias de la agrupación, existiendo diversas discrepancias al respecto: ya que trató de justificar con la compra de un teléfono motorola por la cantidad de \$6,378.84.

2. La entidad de la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

El daño constituye un detimento en el valor de una persona, cosa o valores que va encaminado a establecer cuál fue la trascendencia o importancia causada por las irregularidades cometidas por la Agrupación Política Estatal y si ocasionó un menoscabo en los valores jurídicamente tutelados.

En ese sentido, ya ha quedado establecido que se trata de una infracción **culposa**, toda vez que, como se ha señalado en la presente Resolución, la Agrupación Política intentó acreditar las erogaciones observadas con la documentación que consideró idónea para acreditar los gastos relativos al ejercicio 2024; sin embargo, esto no significa que, por la simple buena fe del sujeto obligado, las observaciones deberán ser solventadas, pues el desconocimiento de la normatividad no lo exime de su cumplimiento.

Por lo anterior, se estima un posible menoscabo objetivo en el erario público, derivado de las irregularidades encontradas en el ejercicio de las actividades de la Agrupación Política de referencia, correspondiente a la documentación que no se puede vincular a las actividades sus propias, la cual fue calificada como grave

ordinaria; así como el resto de las observaciones de forma enlistadas en el considerando XVIII, calificadas como leves.

3. Capacidad económica del infractor.

Tomando en cuenta que la Ley Electoral Local, dispone de un límite de hasta cinco mil veces la Unidad de Medida de Actualización, se deberá tomar en cuenta la capacidad económica de la persona infractora a fin de determinar el monto de la sanción a imponer.

En la especie, mediante Acuerdo IEPC/CG101/2024, el Consejo General determinó el calendario presupuestal del año dos mil veintitrés para partidos políticos y agrupaciones políticas, de lo que se desprende que, a la Agrupación Política Estatal Movimiento Popular, le corresponde un monto anual de **\$337,202.00**, erogada en parcialidades mensuales por la cantidad de **\$28,102.00**.

III. IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN.

En este sentido, se procede a establecer la sanción que más se adecúe a las particularidades de cada infracción cometida, a efecto de garantizar que en cada supuesto se tomen en consideración las agravantes y atenuantes y, en consecuencia, se imponga una sanción proporcional a cada una de las faltas.

Al efecto, la Sala Superior estimó mediante la sentencia recaída al expediente **SUP-RAP-454/2012** que una sanción impuesta por la autoridad administrativa electoral, será acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye. Para ello, al momento de fijarse su cuantía se debe tomar en cuenta los siguientes elementos:

1. La gravedad de la infracción;
2. La capacidad económica del infractor;
3. La reincidencia;
4. La exclusión del beneficio ilegal obtenido, o bien, el lucro, daño o perjuicio que el ilícito provocó, y;
5. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor.

En este tenor, una vez que se han calificado las faltas, se han analizado las circunstancias en que fueron cometidas, la capacidad económica del infractor y los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en su comisión, se procede a la elección de la sanción que corresponda para el caso en específico, y que está contenido en el artículo 371, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango:

- a) *Con amonestación pública;*
- b) *Con multa de hasta cinco mil veces la Unidad de Medida y Actualización, según la gravedad de la falta; y*
- c) *Con la suspensión o cancelación de su registro, que en el primer caso no podrá ser menor a seis meses.*



Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir e inhibir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irrationales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Al individualizar la sanción, se debe tener en cuenta la necesidad de desaparecer los efectos o consecuencias de la conducta infractora, pues es precisamente esta disuasión, según lo ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la sentencia identificada con la clave **SUP-RAP-114/2009**, la finalidad que debe perseguir una sanción.

Por otro lado, la Sala Superior sostuvo en la sentencia recaída al recurso de apelación **SUP-RAP-461/2012** que las faltas deben traer consigo una consecuencia suficiente para que, en lo futuro, tanto individuos que conforman la sociedad en general, como el partícipe de un ilícito, no cometan nuevos y menos las mismas violaciones a la ley, pues con ello se expondría el bienestar social, como razón última del Estado de Derecho.

Esto es, la intervención estatal debe ser lo suficientemente apta para desalentar al infractor de continuar en su oposición a la ley ya que, de otra manera, incluso podría contribuir al fomento de tales conductas ilícitas, y no quedaría satisfecho el propósito disuasivo que está en la naturaleza misma de las sanciones.

En atención a esto último, la Sala Superior sostiene que la selección y cuantificación de la sanción concreta por parte de la autoridad electoral debe realizarse de forma tal, que pueda considerarse superior a cualquier beneficio obtenido, pues si éstas produjeran una afectación insignificante o menor en el infractor, en comparación con la expectativa de la ventaja a obtener con el ilícito, podría propiciar que el sujeto se viera tentado a cometer una nueva infracción, máxime si en una primera sanción no resintió un menoscabo o, incluso, a pesar de ello conservó algún beneficio.

Así pues, tomando en consideración las particularidades anteriormente analizadas, resulta que las sanciones contenidas en el artículo 371, numeral 1, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, son idóneas y proporcionales para satisfacer los propósitos mencionados, en atención a las circunstancias objetivas en las que se cometieron las conductas irregulares, una **Amonestación Pública y Multa** sería idónea para disuadir las conductas calificadas como leves, como la que en este caso nos ocupan, para generar una conciencia de respeto a la normatividad en beneficio del interés general.



Sanción a imponer.

En consecuencia, respecto a las faltas identificadas con los incisos **a) y c)** del considerando XVIII, calificadas como **LEVES**, resulta necesario realizar una **AMONESTACIÓN PÚBLICA** en términos del artículo 371, numeral 1, fracción II, inciso a) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en atención a que la misma fue solventada parcialmente, conforme se abordó dentro del Dictamen consolidado presentado por la Comisión de Fiscalización del Consejo General de este Instituto.

Ahora bien, respecto a la conducta identificada con el inciso **b)** del considerando XVIII, y calificada como **GRAVE ORDINARIA**, y toda vez que es necesario imponer una medida para disuadir e inhibir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, **resulta necesario el establecimiento de una multa equivalente al 150% del monto involucrado y la devolución de la cantidad contenida en la documentación que no se ajustó al cumplimiento de las actividades propias de la Agrupación Política**. Así, por un lado, la agrupación deberá realizar el reintegro del monto comprometido, cantidad que asciende al monto de **\$6,378.84** (seis mil trescientos setenta y ocho pesos 84/100 M.N.); y, por otro lado, cubrir la multa que asciende a la cantidad de **\$9,568.26** (nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos 26/100 M.N.).

Lo anterior, en términos del artículo 371, numeral 1, fracción II, inciso b) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en relación con lo determinado en la Tesis XXI/2018, del Tribunal Electoral del Poder Juridicial de la Federación, de rubro y texto siguiente:

AGASTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR AL ERARIO EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO NO COMPROBADO O NO DEVENGADO.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, Base II, párrafos primero y segundo, 74, fracción IV, 116, fracción IV, inciso g), 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo primero, incisos b) y d), 25, incisos a), n) y s), 51, inciso a), fracciones IV y V, 68, 72, párrafos 1 y 2, y 74 de la Ley General de Partidos Políticos; 2, fracción XIII, y 4, fracción VIII, y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 17, fracción VII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se concluye que los partidos políticos, como entidades de interés público, tienen la obligación de ejercer el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines y ejercicio que fueron entregados. En ese sentido, aun cuando no exista alguna norma que lo ordene expresamente, de conformidad con los principios constitucionales, hacendarios y presupuestales de racionalidad, austeridad y anualidad que deben prevalecer en las finanzas del país, los partidos políticos tienen el deber de reintegrar al erario los recursos entregados para el desarrollo de actividades ordinarias y específicas que no fueron debidamente comprobados o devengados en cada ejercicio anual.

Finalmente, se establece que en caso de que esta autoridad identifique que se incumpla con las mismas faltas en ejercicios posteriores, éstas serán sancionadas como reincidentes.

Forma de pago.

La multa planteada será descontada de su ministración mensual, hasta llegar a la totalidad de la sanción impuesta, para lo cual dicho descuento se realizará mensualmente, a partir del mes siguiente en que quede



firme, sea por determinación de la autoridad jurisdiccional correspondiente, o porque la misma no haya sido materia de impugnación.

XXIII. Resulta oportuno señalar que se estima pertinente que la presente se remita al Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, para que en ejercicio de sus atribuciones se pronuncie en definitiva en el tema que nos ocupa.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A y 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 62, numeral 1, 66, 68, 73, numeral 1, fracción IV, inciso a), 75, párrafo 2, 81, 86, 361, 371 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 39, numeral 2, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto; 7 y 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General; 4, numeral 1, 8, numeral 3, 14, numerales 1, 2, 15, numerales 4, 7 y 9, 17, numerales 1, 3 y 6, 18, numerales 1, 4, 5, 6, 7, fracción VIII, X, 9, 11 y 12, 19, numeral 4, 22, 25, numeral 2 y demás relativos del Reglamento de Fiscalización; este órgano colegiado emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen Consolidado y la Resolución de la Comisión de Fiscalización respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado, derivado de la revisión de los informes trimestrales y anual sobre el origen, monto y destino de los ingresos que recibió bajo cualquier modalidad de financiamiento la Agrupación Política Estatal Movimiento Popular, correspondiente al ejercicio 2024, en los términos de la presente, los cuales forman parte integral de esta resolución como anexo 1 y 2.

SEGUNDO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando XXII de la presente, una vez que han quedado acreditadas las infracciones por parte de la citada agrupación política, este Órgano Colegiado considera oportuno sancionar mediante una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**.

TERCERO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando XXII de la presente, una vez que han quedado acreditadas las infracciones por parte de la citada agrupación política, este Órgano Colegiado considera oportuno que la Agrupación Política realice el reintegro del monto comprometido, cantidad que asciende al monto de **\$6,378.84** (seis mil trescientos setenta y ocho pesos 84/100 M.N.); y, por otro lado, cubrir la multa que asciende a la cantidad de **\$9,568.26** (nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos 26/100 M.N.).

CUARTO. Una vez que las sanciones impuestas por esta autoridad electoral queden firmes, sea por determinación de la autoridad jurisdiccional correspondiente, o porque las mismas no hayan sido materia de impugnación, las sanciones se harán efectivas a partir del mes siguiente en que causen efecto.



QUINTO. En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de la multa serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables.

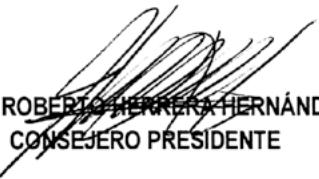
SEXTO. El total de ingresos comprobados por la Agrupación Política Estatal Movimiento Popular es un saldo inicial de \$86,022.60 (ochenta y seis mil veintidós pesos 60/100 M.N.), ingresos por Financiamiento Público por la cantidad de \$359,870.96 (trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta pesos 96/100 M.N.), dando un total de ingresos por la cantidad de \$445,893.56 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y tres pesos 56/100 M.N.) y egresos por la cantidad de \$297,805.23 (doscientos noventa y siete mil ochocientos cinco pesos 23/100 M.N.), dando un saldo final de \$148,088.33 (ciento cuarenta y ocho mil ochenta y ocho pesos 33/100 M.N.), saldo con el que deberá iniciar el ejercicio 2025 y reportarlo en el informe correspondiente.

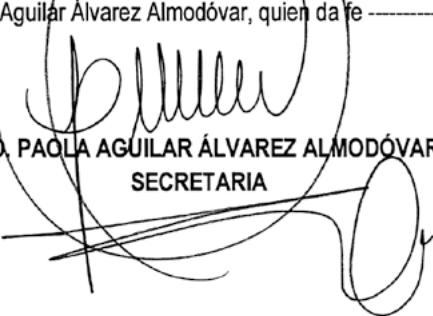
SÉPTIMO. Con fundamento en el artículo 29, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, la Agrupación Política Movimiento Popular deberá conservar la documentación presentada como sustento de sus informes de los ingresos y egresos, por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha en que se publique en el Periódico Oficial el Dictamen Consolidado correspondiente.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría notifique la presente determinación a la Agrupación Política Estatal Movimiento Popular, para los efectos conducentes.

NOVENO. Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en estrados, en redes sociales oficiales y en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

La presente Resolución fue aprobada, en sesión extraordinaria número veintidós, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha seis de junio de dos mil veinticinco, por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Mtra. Norma Beatriz Pulido Corral, Mtro. José Omar Ortega Soria, Mtro. David Alonso Arámbula Quiñones, Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo, M.D.E. Ernesto Sapcedo Ruiz, y el Consejero Presidente, M. D. Roberto Herrera Hernández, ante la Secretaria M. D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, quien da fe -----


M. D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE


M. D. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMODÓVAR
SECRETARIA

IEPC/CG67/2025

Resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado, derivado de la revisión de los informes trimestrales y anual sobre el origen, monto y destino de los ingresos que recibió bajo cualquier modalidad de financiamiento la Agrupación Política Estatal Movimiento Popular, correspondiente al ejercicio 2024.

Los anexos correspondientes a la Resolución IEPC/CG67/2025, los podrá consultar en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

<https://www.iepcdurango.mx>





PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárzaga No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 618 1 37 78 00 - 618 1 37 78 01

Dirección electrónica: <https://periodicooficial.durango.gob.mx>

Correo electrónico: periodicooficial@durango.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado